

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DE “SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE UN SISTEMA DE INTELIGENCIA TURÍSTICA, ANÁLISIS DEL DESTINO Y SU POSICIONAMIENTO, ASÍ COMO UN SERVICIO DE CLIPPING EN MERCADOS INTERNACIONALES PARA LA CIUDAD DE MADRID, DIVIDIDO EN TRES LOTES, DENTRO DEL PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL TURÍSTICA”. (EJE 3 “PROGRAMA INTEGRAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL TURÍSTICA” DEL PSTD 2021 FINANCIADOS CON FONDOS PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU (REAL DECRETO-LEY 36/2020, DE 30 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS URGENTES PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA)”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA) MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS

Expediente: SP24-00164 (Lote 1), SP24-00167 (Lote 2), SP24-00168 (Lote 3)

Tipo contractual: Servicios

Procedimiento de adjudicación: Abierto

Tramitación del expediente: Ordinario

Sujeto a regulación armonizada: Sí.

Entidad Promotora: Dirección de Turismo de Madrid Destino. Cultura, Turismo y Negocio, S.A.



ÍNDICE

1	Introducción.....	2
2	Justificación de la Necesidad, Objeto del Contrato y Fraccionamiento del mismo.....	4
3	Justificación de la Elección del Procedimiento, Características y Tipo de Contrato	9
3.1	Tipo de contrato	9
3.2	Codificación del contrato.....	10
3.3	Justificación de la división en lotes.....	11
3.4	Modificación del contrato.....	12
3.5	Cumplimiento del principio DNSH	13
3.6	Características de los servicios.....	14
4	Justificación del Cálculo del Presupuesto Base de Licitación, así como del Valor Estimado del Contrato.....	14
4.1	Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara	14
4.2	Valor estimado del contrato	36
4.3	Precio del contrato.....	39
5	Duración del Contrato	40
	Prórrogas.....	42
6	Condiciones de Ejecución de los Servicios	43
6.1	Aspectos contractuales regulados en la Orden HFP/1030/2021, en la Orden HFP/1031/2021, en la Instrucción de 23 de diciembre de la Junta Consultiva del Estado y en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero	47
7	Justificación de los Criterios de Solvencia	50
7.1	Solvencia Económica y Financiera	50
7.2	Solvencia Técnica.....	51
8	Justificación de los Criterios de Adjudicación.....	53
8.1	Lote 1. Sistema de Inteligencia Turística.....	55
8.2	Lote 2. Investigación de Mercado	65
8.3	Lote 3. Servicio de clipping	71
9	Justificación de Constitución de Garantías	77
10	Régimen de Pagos	77
11	Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.....	77
12	Conclusión.....	81

1 INTRODUCCIÓN

La Conferencia Sectorial de Turismo, con fecha 28 de julio de 2021, ratificó la aprobación de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destino, marco del Programa de Sostenibilidad Turística en Destinos. La Estrategia se instrumenta en torno a Programas de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos en los que participan los tres niveles de administraciones turísticas; Administración General del Estado, comunidades o ciudades autónomas y entidades locales.

Su aprobación permitió el inicio de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021 del Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023, dirigida a entidades locales, en el contexto de la submedida 2 de la inversión 1 del Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico, componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR).

Mediante Resolución de 23 de diciembre de 2021, publicada en el BOE nº 312 de 29 de diciembre, se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de turismo por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por un importe total de 615.000.000 de euros para el ejercicio 2021.

En el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y como parte del Componente 14, se ha incluido la línea de inversión de Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad, que incluye el Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023 como submedida 2 de la inversión 1 (C14.11), en tanto que mecanismo de actuación cooperada entre los tres niveles de la Administración. Este programa financia proyectos cuyos créditos serán objeto de territorialización. Además, con base en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, fija las condiciones de participación de las comunidades autónomas y las entidades locales, los ámbitos de aplicación, los umbrales mínimos de inversión, el procedimiento de presentación de las propuestas y las reglas para su aprobación, ejecución y justificación.

De esta forma y de acuerdo con el citado Programa, las comunidades autónomas han presentado los distintos Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos, (en adelante PSTD).

El principal objetivo perseguido con estos Planes y su distribución territorial de créditos es implementar actuaciones de impulso de la sostenibilidad turística contempladas en la submedida 2, en su triple vertiente medioambiental, socioeconómica y territorial, a fin de beneficiar a los destinos turísticos, a los agentes sociales y a los operadores privados del sector.

Para la ejecución y justificación de las intervenciones incluidas en los PSTD de la ciudad de Madrid, el Ayuntamiento de Madrid ha encomendado parte de la ejecución a la empresa mercantil municipal MADRID DESTINO, que la llevará a cabo a través de su órgano gestor, cuya actuación estará sometida en todo momento, tanto a las

instrucciones, seguimiento y control que se establezcan para el PRTR, como a las obligaciones específicas relativas a la información y publicidad, control, verificación, seguimiento, cumplimiento de hitos y objetivos, compromiso con el resultado, conflictos de interés, prevención de doble financiación y demás obligaciones impuestas por la normativa interna y de la Unión Europea, incluyendo los controles tanto por la Comunidad de Madrid como por la Comisión de Seguimiento que se constituya al efecto.

MADRID DESTINO tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

Para contribuir a la consecución de los hitos y objetivos previstos en tiempo y forma en los PSTD 2021-2023, **específicamente a los fondos recibidos por MADRID DESTINO con cargo al año 2021 del plan,** financiado con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU (Real decreto-ley 36/2020, del 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la administración pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia), a adjudicar por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada (SARA) mediante pluralidad de criterios, así como cumplir con la correcta ejecución de las actuaciones a llevar a cabo dentro del **EJE 3 - Actuaciones en el ámbito de la transición digital, dentro del proyecto de transformación digital turística**, en el que sea apuesta por la innovación y digitalización de la cadena de valor del turismo en el destino, desarrollando herramientas digitales de comunicación e interacción con el visitante, potenciando el uso del big data y de nuevas tecnologías para atraer turismo de calidad, que genere un alto impacto económico en la ciudad y sus recursos, dando visibilidad a las empresas del sector, MADRID DESTINO tiene previsto convocar una **licitación con tres lotes diferenciados**, para la contratación de una solución integral de inteligencia de negocio y análisis turístico, que incluya servicios de desarrollo de plataformas digitales de análisis, visualización, compartición y descarga de la información turística, y de un servicio de análisis en destino y su posicionamiento y de un servicio de clipping en mercados internacionales.

En este eje y dentro de la financiación PSTD correspondiente al año 2021, se enmarca el presente expediente de contratación cuyos servicios a contratar serían:

- Contratación del desarrollo de un sistema de inteligencia turística que permita la recogida y análisis de datos del sector turístico, tanto en tiempo real como datos históricos, así como la generación de diferentes informes y cuadros de mando interactivos, que podrán ser de uso público y/o privados, para su posterior publicación. Contratación de la creación y actualización de cuadros de mando con indicadores de seguimiento y consecución tanto de la actividad de promoción turística de Madrid, así como el grado de cumplimiento del Plan Estratégico del Destino. Asimismo, se incluyen los servicios de soporte y mantenimiento de la solución implantada hasta el fin del contrato.
- Investigación de mercado sobre el posicionamiento de Madrid como destino turístico en mercados internacionales estratégicos a través de modelos de encuestas.
- Servicio de clipping en medios internacionales digitales a través de un servicio de clipping de prensa en mercados internacionales.

2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, OBJETO DEL CONTRATO Y FRACCIONAMIENTO DEL MISMO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la LCSP en relación con el artículo 63.3 a) y b) de la misma, el presente documento recoge las exigencias establecidas en los citados preceptos en orden a justificar la necesidad e idoneidad del contrato, y la eficiencia en la contratación, sin perjuicio de que se puedan añadir cualesquiera otras cuestiones directamente relacionadas con el objeto del contrato que se considere oportuno justificar. Esta memoria se publicará en el Perfil del Contratante junto con el resto de información que genere el expediente (Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, etc.). Como ha quedado constatado en el epígrafe anterior y a la vista de la entidad y envergadura de los proyectos incluidos en los PSTD a ejecutar por Madrid Destino derivados del encargo recibido del Ayuntamiento de Madrid, así como del sistema de gestión que requiere el cumplimiento de los hitos, plazos, compromisos, obligaciones, objetivos, ejecución presupuestaria y contable y demás aspectos contractuales de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en relación con las especialidades a tener en cuenta en materia de contratación reguladas en el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del citado Plan, en la Orden HFP/1030/201, en la Orden HFP 1031/2021, en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en la Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva del Estado, Madrid Destino no dispone, en la actualidad, de recursos humanos y técnicos suficientes para dar cobertura a las necesidades derivadas del sistema de gestión de los proyectos a ejecutar financiados

con dichos Fondos, por lo que se considera esencial para el desarrollo de las actuaciones a llevar a cabo, por estar directamente relacionadas con el logro de los mencionados objetivos y formar parte de su ejecución, **la contratación del desarrollo de un sistema de inteligencia turística y de un servicio de análisis en destino y su posicionamiento, y de un servicio de clipping.**

Dichos servicios tienen como misión avanzar en la transformación digital turística madrileña, cuyos principales objetivos son:

1. Aumentar la eficacia productiva y competitividad del destino y de empresas del sector en el mercado mediante la integración de herramientas digitales avanzadas y uso del *big data* para mejorar la inteligencia de mercado y los procesos de promoción y comunicación.
2. Creación de nuevos productos o experiencias turísticas.
3. Mejora de la experiencia del turista/usuario antes y durante su estancia en el destino, permitiendo el acceso a los diversos procesos digitales de forma amigable.
4. Utilizar la transformación digital para apoyar la sostenibilidad: medición, sensibilización, reducción de papel y plástico, entre otras.
5. Contribuir al desarrollo de la economía circular de la ciudad de Madrid, dinamizando nuevas zonas y ejes turísticos de la ciudad.

Objetivos todos ellos vinculados al objeto y naturaleza de los proyectos aprobados a ejecutar con los fondos del PRTR asignados, todo ello de forma conjunta con Madrid Destino, dado que, como ya se ha indicado, la entidad no cuenta con suficiente personal técnico con experiencia y formación específica suficiente en dichas materias, requiriendo la ejecución de este tipo de proyectos una disponibilidad y conocimientos técnicos muy específicos que garanticen su identificación, definición, tramitación y puesta en funcionamiento, contribuyendo así a la obtención de la financiación y su correcta justificación que permita a Madrid Destino su ejecución con arreglo a los requisitos establecidos en la normativa que desarrolla el PRTR.

Esta contratación no implica una externalización de tareas esenciales relacionadas con los hitos y objetivos a cumplir, sino tan solo el apoyo técnico especializado esencial y estrictamente necesario para garantizar el cumplimiento de los citados hitos y objetivos, siendo los costes de servicios objeto de contratación 100% financiables con cargo al importe asignado para la ejecución del PSTD conforme se establece en sendos Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Turismo publicados mediante las Resoluciones de 23 de diciembre de 2021 y 19 de diciembre de 2022, respectivamente, de la Secretaría de Estado de Turismo, por los que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

De acuerdo con lo expuesto, constituye el objeto del presente contrato la realización de los siguientes servicios, agrupados por Lotes:

- **Lote 1:** Contratación del desarrollo de un sistema de inteligencia turística que permita la recogida y análisis de datos del sector turístico, tanto en tiempo real como datos históricos, así como la generación de diferentes informes y cuadros de mando interactivos, que podrán ser de uso públicos y/o privados, para su posterior publicación. Contratación de la creación y actualización de cuadros de mando con indicadores de seguimiento y consecución tanto de la actividad de promoción turística de Madrid, así como el grado de cumplimiento del Plan Estratégico del Destino. Asimismo, se incluyen los servicios de soporte y mantenimiento de la solución implantada hasta el fin del contrato.
- **Lote 2:** proyecto de investigación de mercado sobre la imagen y posicionamiento de Madrid como destino turístico, análisis de perfiles de turistas potenciales, tendencias en materia de turismo y benchmarking.
- **Lote 3:** Implantación de un servicio de *clipping* en mercados internacionales estratégicos.

De forma que permita a Madrid Destino el cumplimiento de todos sus compromisos como Entidad pública del Ayuntamiento de Madrid participante en la ejecución de los fondos asignados dentro del instrumento PSTD 2021-2023 (sin perjuicio de que se incorporen con posterioridad nuevos proyectos dentro de los PSTD 2023-2025 y 2024-2026) en el marco de los *Fondos Next Generation EU*, de cara a garantizar la ejecución de las actuaciones aprobadas en los citados instrumentos con estricta sujeción al cumplimiento de los hitos, objetivos y plazos fijados conforme a los requisitos establecidos en el PRTR hasta su completa finalización y entrega de los informes, certificados y documentación necesarios para su justificación, cumplimiento y obtención de su aprobación por parte de la Unión Europea.

Las actuaciones objeto de este expediente están referidas a los tipos de actuaciones que se incluyen en los Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística, según lo establecido en el apartado 6 de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos. De acuerdo con el citado apartado, las actuaciones elegibles incluidas en el PSTD 2021 de Madrid se enmarcan en los cuatro ejes de actuación relacionados con el PRTR y son las siguientes (enumeración no exhaustiva):

Dichas actuaciones elegibles se enmarcan en los cuatro ejes de actuación relacionados con el PRTR y que son, principalmente, las siguientes:

1. **Eje 1:** Actuaciones en el ámbito de la transición verde sostenible: comprende actuaciones de restauración ambiental, gestión de espacios naturales, acciones de implantación economía circular, rehabilitación sostenible de edificios y actuaciones de adaptación al cambio climático.
 - Restauración ambiental.
 - Adaptación al cambio climático del destino y sus infraestructuras, previo análisis de los riesgos climáticos del destino y sus infraestructuras bajo los diferentes escenarios de cambio climático.
 - Implantación de medidas de economía circular en servicios públicos.
 - Gestión del uso público en espacios naturales.

- Puesta en valor de servicios ecosistémicos.
2. Eje 2: Actuaciones de mejora de la eficiencia energética: comprende actuaciones de eficiencia energética incluyendo las de mitigación del cambio climático, actuaciones orientadas a la reducción de la energía requerida para proporcionar productos y servicios turísticos, limitando la contaminación por carbono y estimulando la transición hacia energías renovables, así como actuaciones de movilidad sostenible.
- Mitigación del cambio climático.
 - Descarbonización.
 - Movilidad sostenible.
 - Infraestructura ciclista y adecuación de itinerarios no motorizados.
3. Eje 3: Actuaciones en el ámbito de la transición digital: comprende todas aquellas actuaciones que faciliten la mejora continua de los procesos incluidos en la cadena de valor turística mediante el uso de la tecnología.
- Comunicación y acceso de recursos y servicios al turista en destino.
 - Gestión del impacto que genera el turismo en el destino.
 - Desarrollo de plataformas y sistemas de inteligencia turística en destino que integren soluciones de Big Data y de Inteligencia Artificial.
 - Acciones en materia de dinamización del sector turístico.
 - Gobernanza pública y su acceso a la tecnología.
4. Eje 4: Actuaciones en el ámbito de la competitividad: comprende todas aquellas acciones de creación de oferta, mejora del producto, creación de equipamientos, embellecimiento de espacios públicos, así como todo lo relacionado con la mejora constante de la gestión del destino.
- Comunicación y sensibilización de residentes y de turistas.
 - Actuaciones de mejora del entorno urbano.
 - Reconversión de zonas turísticas.
 - Inventarios de recursos turísticos.
 - Certificaciones de sostenibilidad.
 - Creación de nueva oferta turística.
 - Mejora de la accesibilidad.
 - Creación de equipamientos de turismo activo.
 - Gestión de equipamientos para servicios turísticos.
 - Puesta en valor de productos locales para el turismo.
 - Programas y protocolos de seguridad e higiene.
 - Funcionamiento del ente gestor del destino turístico.
 - Sistemas de evaluación de resultados.
 - Mejora de la Calidad del Destino.

No obstante, y para futuras convocatorias (2023-2025, 2024-2026), el Ayuntamiento de Madrid es posible que solicite la aprobación de nuevos proyectos pero que, a fecha de

la presente memoria, aún no están definidos, tal y como ya se ha expuesto anteriormente.

El cumplimiento de los compromisos derivados del PRTR es obligatorio, así como requisitos para la aplicación de los fondos vinculados al etiquetado verde y digital, al principio de «no causar un perjuicio significativo», al régimen de ayudas de estado y a las disposiciones del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el resto de normativa aplicable.

Los proyectos a ejecutar están relacionados con los cuatro ejes vertebradores del PRTR, siendo los proyectos aprobados de carácter prioritario a ejecutar por Madrid Destino por ejes, los que se detallan en la siguiente tabla:

Ejes programáticos	Actuaciones
EJE 1 Transición ecológica	Medición, reducción y compensación de CO2
EJE 2 Eficiencia energética	Caja Mágica (suministro e instalación de elementos de alumbrado eficientes y paneles solares)
EJE 3 Transición digital	Programa integral de transformación digital turística
EJE 4 Competitividad	Especialización en turismo de Alto Impacto

La previsión es que los anuncios de las licitaciones para la ejecución de los diferentes proyectos se publiquen a la mayor brevedad posible, de acuerdo con la planificación establecida en este momento, si bien, y una vez adjudicado el presente contrato, dicha planificación será objeto de mejor concreción y definición entre Madrid Destino y el adjudicatario.

Los servicios objeto de contratación se prestarán de conformidad con lo establecido tanto en el Pliego de Prescripciones Técnicas como en el correspondiente de Cláusulas Administrativas Particulares.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y en todo caso por el adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

Será causa de penalización cualquier retraso en el cumplimiento de los hitos y objetivos fijados para la ejecución de los proyectos financiados con los Fondos Europeos por culpa imputable al contratista, cualquier retraso en la redacción de los informes y preparación de la documentación necesaria (técnica, jurídica, económica, contable, administrativa etc.), el incumplimiento de las obligaciones de comunicación e información, conservación de la documentación, sujeción a controles de organismos europeos y nacionales, cumplimiento de requisitos de calidad y medioambientales, condiciones laborales, doble financiación, cumplimiento normativo, planes antifraude, conflicto de intereses, subcontratación, etiquetado verde y digital, seguimiento y ejecución de los proyectos conforme a los hitos y objetivos establecidos que puedan

implicar un perjuicio para Madrid Destino en cualquier momento durante la vigencia del contrato de conformidad con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (apartado 30 del Anexo I).

3 JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE CONTRATO

Teniendo en cuenta el valor estimado de este contrato y sus características, se considera que el procedimiento más adecuado para la licitación y contratación de los servicios de consultoría se tramite por el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, al amparo de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), en relación con los artículos 159.1 y 22.1 b) del citado texto legal, al ser igual o superior a 221.000,00 € (IVA no incluido).

3.1 TIPO DE CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la LCSP, son contratos de servicios:

Aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

El presente contrato tiene carácter privado, al celebrarse por la mercantil Madrid Destino, Cultura Turismo y Negocio, S.A. (en adelante, "MADRID DESTINO"), entidad del Sector Público que, siendo poder adjudicador, no reúne la condición de Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 316 y 319 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, "la LCSP").

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en su correspondiente a las prescripciones técnicas particulares, que tienen carácter contractual, así como en el resto de los documentos contractuales, que deberán ser firmados, en su caso, por el adjudicatario en prueba de conformidad en el mismo acto de formalización del contrato.

Para lo no previsto en los pliegos y en el resto de documentación que revista carácter contractual habida cuenta de su naturaleza privada, el contrato se regirá por las normas de derecho privado con las particularidades previstas en el art. 319.1 de la LCSP sobre obligaciones en materia medioambiental, social o laboral (art. 201); condiciones especiales de ejecución (art. 202); supuestos de modificación del contrato (arts. 203 a 205); cesión y subcontratación (arts. 214 a 217); racionalización técnica de la contratación (arts. 218 a 228); así como sobre las condiciones de pago establecidas en los apartados 4º del artículo 198, 4º del artículo 210 y 1º del artículo 243.

En su defecto, se regirá por la LCSP, por el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre), por la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria de la LCSP.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Además, el contrato queda sometido a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Es de obligatoria aplicación al contrato el Plan de medidas antifraude y anticorrupción aprobado por el Ayuntamiento de Madrid el 24 de marzo de 2022.

Asimismo, el contrato se regirá por la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la(s) mercantil(es) adjudicataria(s) deberá(n) cumplir con la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales y, específicamente, los protocolos de seguridad y salud COVID-19 que indiquen las autoridades sanitarias o, en su caso, lo que determinen sus servicios de prevención, debiendo cumplir asimismo con las indicaciones que el personal de seguridad y técnicos de prevención de riesgos laborales de MADRID DESTINO, puedan darle.

Con carácter general, el adjudicatario deberá seguir las indicaciones que el Responsable del contrato de MADRID DESTINO le facilite, en todo caso.

3.2 CODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto de los contratos regulados en la Ley, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se identifican los siguientes CPV (Vocabulario común de contratos públicos):

3.2.1 Lote 1: Sistema de Inteligencia Turística

- 72200000-7 Servicios de programación de software y de consultoría.
- 72210000-0 Servicios de programación de paquetes de software
- 72310000-1 Servicios de tratamiento de datos.
- 72316000-3 Servicios de análisis de datos.

3.2.2 Lote 2: Investigación de Mercado

- 72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo.
- 72300000-8 Servicios relacionados con datos.

3.2.3 Lote 3: Servicio de Clipping

- 92400000-5 Servicios de agencias de noticias
- 72330000-2 Servicios de normalización y clasificación de contenidos o datos

3.3 JUSTIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN EN LOTES.

De conformidad con lo establecido, por un lado, en el Decreto de 15 de diciembre de 2016, del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda, por el que se aprueba la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, el presente contrato es objeto de división en lotes, dado que el objeto del mismo es susceptible de utilidad o aprovechamiento por separado, y cada uno constituye una unidad funcional.

- Lote 1: Sistema de Inteligencia Turística
- Lote 2: Investigación de Mercado
- Lote 3: Servicio de Clipping

El objeto del contrato está integrado por prestaciones que se agrupan en esas tres unidades funcionales, de forma que el contenido de cada Lote se adapta a diferentes sectores especializados, mejorando su competencia.

Cada uno de los lotes se adapta a una misma unidad funcional, según se explica en el Pliego de Prescripciones Técnicas, incluyéndose, además, servicios, funciones y tareas precisos para la consecución de los objetivos descritos en relación con la ejecución de los proyectos incluidos en el Eje 3 del **instrumento PSTD 2021**.

Por lo tanto, es preciso contratar los mencionados servicios de forma agrupada en cada uno de los Lotes, al tratarse de prestaciones destinadas a cumplir, cada uno de ellos, una misma función de apoyo de naturaleza económica y técnica, cubriendo las necesidades del órgano de contratación de Madrid Destino, respondiendo así a la necesidad de dar cumplimiento de los principios de transparencia y fomento de la concurrencia, pero también de eficacia y eficiencia.

Esta motivación justifica el mantenimiento de la unidad funcional del propio contrato con el fin de conseguir una ejecución correcta y armónica.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 99.3 de la LCSP, se considera que para la consecución del objetivo perseguido por Madrid Destino y la óptima prestación de los servicios a contratar -a la vista de la relevancia y magnitud de los mismos vinculados a la correcta ejecución de los proyectos que van a ser financiados a través del PRTR, y los estrictos requisitos objeto de cumplimiento establecidos por el citado Instrumento europeo-, se ha tenido en cuenta el incremento de la eficacia que supone integrar todas las prestaciones en tres lotes diferentes. dado que el conjunto de prestaciones dentro de cada Lote, sirven al mismo objeto y cumplen la misma función; la mayor eficiencia y coordinación en la ejecución de las prestaciones resultante del tratamiento unitario de cada Lote.

3.4 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Procede: Sí

De acuerdo con lo establecido en el artículo 204.1 de la LCSP en relación con el artículo 319.1 del citado texto legal, el presente contrato podrá ser modificado hasta un máximo del 20% del precio inicial para hacer frente a un posible aumento de las necesidades, no en cuanto a la tipología y naturaleza de los servicios a prestar por el contratista, pero sí en los supuestos que a continuación se detallan dentro del objeto del contrato, todo ello en función de un posible incremento de las necesidades de Madrid Destino que pueda surgir durante la ejecución del contrato y con arreglo a las particularidades que se recogen más adelante en el epígrafe 4.3, así como en los apartados 4, 5 y 7 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En ningún caso la modificación supondrá el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato ni alterará la naturaleza global del contrato inicial en los términos establecidos en el artículo 204 LCSP.

Tipo de modificaciones previstas:

1. Para hacer frente a un posible aumento de las necesidades en cuanto al número de unidades de ejecución a adscribir al contrato, en este caso personal técnico adicional al ya establecido en la presente memoria como en los pliegos, que se deba incorporar al equipo, bien sea para las categorías profesionales ya contempladas bien para el supuesto de que sea necesario incorporar algún servicio adicional vinculado al objeto del contrato no previsto inicialmente y que precise del correspondiente personal técnico con la capacitación profesional adecuada.
2. Para hacer frente a un posible aumento de las necesidades en cuanto a las unidades de tiempo (bolsa de horas) a dedicar por cada uno de los técnicos del contratista adscritos al contrato previstas inicialmente tanto en la presente memoria como en los pliegos.
3. De igual forma, será causa de modificación del contrato la orden de la Autoridad Responsable para adoptar medidas correctoras en materia de etiquetado verde y/o etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como en aplicación del principio de no causar daño significativo.

Sin perjuicio de la compatibilidad de estas modificaciones previstas con lo que a continuación se recoge en este apartado en relación con lo establecido en el artículo 309 LCSP.

Alcance, límite, condiciones que haya que seguirse para realizar la modificación:

En caso de ser necesario, se activaría la modificación que corresponda de las previstas, hasta el máximo del 5% del importe inicial del contrato, tal y como así aparece desglosado en el epígrafe 4.2 de esta memoria relativo al “valor estimado del contrato”.

Procedimiento para la realizar la modificación:

De acuerdo con lo que se establece en el artículo 207.1 LCSP, la modificación contractual se tramitará mediante expediente contradictorio que comprenderá preceptivamente las siguientes actuaciones:

1. Propuesta de Madrid Destino a través del responsable del contrato.
2. Audiencia del contratista e informe del responsable del contrato a emitir en un plazo de 5 días hábiles.
3. Informe de la Asesoría Jurídica y de Sector Público, a emitir en un plazo de 5 días hábiles.
4. Resolución motivada del órgano que haya celebrado el contrato y subsiguiente notificación al contratista.

Salvo que motivos de interés público lo justifiquen o la naturaleza de las incidencias lo requiera, la tramitación de estas últimas no determinará la paralización del contrato.

3.5 CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH

Previo al lanzamiento del procedimiento se ha cumplimentado el cuestionario de autoevaluación de cumplimiento del principio DNSH.

Al tratarse de una solución integral de inteligencia de negocio y análisis turístico, que incluye servicios de desarrollo de plataformas digitales de análisis, visualización, compartición y descarga de la información turística, de un servicio de análisis en destino y su posicionamiento y un servicio de clipping, el único impacto posible es el del alojamiento en centros de procesamiento de datos de los desarrollos realizados e información almacenada, siendo por tanto mínimo el impacto potencial.

Para mitigar el mismo, se incluyen medidas contractuales como contar con planes de gestión medioambiental, contar con sistemas de medición y mitigación de la huella de carbono mediante el uso de energías limpias alternativas para los centros de datos, o la posesión de etiquetas medioambientales que garanticen la gestión de la energía de los alojamientos.

Se incluirá en el expediente una declaración responsable DNSH para que el adjudicatario del contrato la firme.

Adicionalmente, durante la ejecución del contrato se podrán determinar puntos periódicos de control para verificar que se cumple con el principio DNSH, que será igualmente exigible, en su caso, a los subcontratistas.

3.6 CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS.

La descripción y características técnicas de los servicios de cada uno de los Lotes objeto del presente expediente de contratación se encuentran detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

4 JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y CRÉDITO EN QUE SE AMPARA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la LCSP, los adjudicatarios de cada uno de los Lotes se obligan a efectuar una serie de prestaciones consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

La determinación del presupuesto base de licitación se ha llevado a cabo con arreglo tanto a la consulta preliminar del mercado efectuada por Madrid Destino como a los precios de mercado tomando los estudios actualizados de costes laborales de consultoras de reconocido prestigio especializadas.

Sobre los costes directos se han calculado los costes indirectos que se corresponden con los gastos generales de estructura que no participan directamente en el proyecto, que se calculan como un porcentaje que se aplica sobre dichos costes directos. Estos costes generales se han calculado usando el porcentaje del 13%, acorde al artículo 131 del Reglamento General de la LCAP, aprobado por R.D. 1098 de 2001 -RGLCAP-, que indica los conocidos porcentajes del 13-17% en gastos generales.

Finalmente, se ha calculado el beneficio que aportará la ejecución del contrato una vez satisfechos los costes directos e indirectos, que se calcula como un porcentaje sobre la suma de los costes directos más los costes indirectos. En base al artículo 131 del Reglamento General de la LCAP, aprobado por R.D. 1098 de 2001 -RGLCAP-, se ha empleado el porcentaje del 6% como beneficio industrial. Sobre la suma de los costes directos más los costes indirectos más el beneficio industrial, se aplicará, de forma independiente, el IVA en el porcentaje del 21%, o bien el que corresponda en el momento de ejecutar el contrato con arreglo a la legislación vigente que resulte de aplicación.

Tal y como establece en los apartados 1 y 2 del artículo 100 de la LCSP, dicho presupuesto es el límite máximo de gasto estimado que, en virtud del contrato, puede comprometer el órgano de contratación de Madrid Destino, incluido el impuesto sobre el Valor Añadido.

Lote 1: Sistema de Inteligencia Turística

Presupuesto base de licitación (IVA excluido): Cuatrocientos treinta y cuatro mil doscientos sesenta y ocho con cincuenta y un céntimos (434.268,51 €).

IVA aplicable: Noventa y un mil ciento noventa y seis con treinta y nueve céntimos (91.196,39 €). Tipo/s: 21%.

Importe total del presupuesto base de licitación (IVA incluido): Quinientos veinticinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro con noventa céntimos (525.464,90 €).

Lote 2: Investigación de Mercado

Presupuesto base de licitación (IVA excluido): Ciento treinta y tres mil seiscientos dieciocho euros (133.618 €).

IVA aplicable: Veintiocho mil cincuenta y nueve euros con setenta y ocho céntimos (28.059,78 €). Tipo/s: 21%.

Importe total del presupuesto base de licitación (IVA incluido): Ciento sesenta y un mil seiscientos setenta y siete euros con setenta y ocho céntimos (161.677,78 €)

Lote 3: Servicio de Clipping

Presupuesto base de licitación (IVA excluido): Cincuenta y un mil cuarenta y ocho euros (51.048 €)

IVA aplicable: Diez mil setecientos veinte euros con ocho céntimos (10.720,08 €)
Tipo/s: 21%.

Importe total del presupuesto base de licitación (IVA incluido): Sesenta y un mil setecientos sesenta y ocho euros con ocho céntimos (61.768,08 €)

Presupuesto Base de Licitación	Total (Sin IVA)	IVA	Total (con IVA)
Lote 1: Sistema de Inteligencia Turística	434.268,51 €	91.196,39 €	525.464,90 €
Lote 2: Investigación de Mercado	133.618,00 €	28.059,78 €	161.677,78 €
Lote 3: Servicio de Clipping	51.048,00 €	10.720,08 €	61.768,08 €
TOTAL	618.934,51€	129.976,25 €	748.910,76 €

Forma de determinación del precio:

El apartado 2.2.1 de la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, aprobada mediante Decreto de 15 de diciembre de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda que señala que *el estudio económico que se realice para la determinación del presupuesto de licitación del contrato deberá recoger de forma detallada, pormenorizada y motivada los cálculos de*

costes sobre la base de las características, prestaciones y costes de mercado de la actuación que se pretenda contratar, instando, con carácter general, a que dicho cálculo se realice a partir de la definición de costes unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten.

Por su parte, el art. 102.3, párrafo segundo, LCSP establece que “en aquellos servicios en los que el coste económico principal sean los costes laborales, deberán considerarse los términos económicos de los convenios colectivos sectoriales, nacionales, autonómicos y provinciales aplicables en el lugar de prestación de los servicios”.

Asimismo, el art. 102.4 LCSP establece que “el precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o parte de las prestaciones del contrato”.

En el presente procedimiento, de acuerdo con lo establecido en los artículos 102 y 309 LCSP y en el artículo 197 RGLCAP, teniendo en cuenta que nos encontramos ante un contrato de servicios y que el propio artículo 309.1 LCSP permite la combinación de varias de las modalidades previstas para la determinación del precio, en este caso el sistema utilizado para la determinación del precio es tanto “**por unidades de ejecución/unidades de tiempo (precios unitarios bolsa horas de cada uno de los técnicos) como por administración (art. 197 RGLCAP)**”.

Se detalla a continuación el procedimiento detallado de cálculo del Precio Base de Licitación de cada uno de los Lotes:

4.1.1 Lote 1. Sistema de Inteligencia Turística

Para la elaboración del presupuesto del Lote 1, se han distinguido dos tipos de coste:

- Costes de Implantación
- Costes del Servicio

Costes de Implantación

Durante la fase de implantación distinguen las siguientes tareas realizar:

- Creación de los indicadores y cuadros de mando a partir de las fuentes de datos externas a MADRID DESTINO.
 - Alojamientos
 - Conectividad Aérea
 - Comportamiento + Benchmarking
 - Gasto
 - Flujos de Movimiento de los Visitantes
- Creación de los indicadores y cuadros de mando de los módulos solicitados que no necesitan fuentes de información nuevas, porque son derivados (reelaboraciones o resúmenes) de otros de nueva creación o preexistentes.

- Sostenibilidad Turística en el destino
- Cuadro de mando general
- Las labores de mantenimiento y migración de los módulos basadas en fuentes de datos internas, ya disponibles en MADRID DESTINO descritas en el apartado correspondiente del PPT.
 - Informes Tableau Public
 - Informes Tableau Server

Coste de las fuentes de datos externas

Se engloban aquí los costes derivados de la identificación, obtención, anonimización, agregación, extrapolación y procesamiento de la información base para cada una de las categorías de información e indicadores que necesitan datos externos a MADRID DESTINO. Que son:

- Alojamiento + Conectividad Aérea
- Comportamiento + Benchmarking
- Gasto
- Flujos de Movimiento de los Visitantes

Para la estimación de estos costes, no se pueden medir en horas de trabajo, sino que se trata de una cadena de servicios que se contratan como paquetes individuales y se adaptan a las necesidades y características particulares del cliente final y del concreto análisis a realizar. Por tanto, para estimar el coste de mercado en este caso se han tenido en cuenta las siguientes referencias:

- La propuesta económica presentada a la **Consulta Preliminar de Mercado** que Madrid Destino realizó con carácter previo a esta licitación. El resultado de dicha consulta se puede examinar en el informe final resultado de esta consulta.). Se obtuvieron dos respuestas, si bien solo una de ellas presentó propuesta económica, que es la que se tuvo en cuenta para determinar el precio base de licitación.
- La estimación presupuestaria obtenida, basada en la información de distintos proveedores, para “La creación de un observatorio turístico que incorpore datos en el proceso de toma de decisiones y, así, conocer mejor al visitante y reducir la incertidumbre a través del uso de información obtenida del análisis de una multitud de fuentes de datos, en tiempo real” incluida dentro del análisis sobre el estado de la transformación digital de Turismo de Madrid, llevado a cabo por una empresa externa en 2021 para Madrid Destino.
- Los presupuestos utilizados por otros poderes adjudicadores españoles en licitaciones públicas como la de “Desarrollo de una Plataforma de Inteligencia y Análisis Turístico (PIAT) de Gran Canaria”, y otras iniciativas referenciadas por ésta, como son: Iniciativa Cáceres Patrimonio Inteligente; Servicio Smart Island Lanzarote Reserva Inteligente de la Biosfera; “Desarrollo de la iniciativa S2CITY, Sistema Inteligente de servicios al ciudadano y turista” de Valladolid; Desarrollo de

la iniciativa Smart Island Mallorca; “Servicio Universal de Acceso a Base de Datos para Investigación de la Entidad” de Red.es; la solicitud de presupuesto para la contratación de servicios de acceso a la base de datos relativos a movilidad para su incorporación al Sistema de Inteligencia Turística para Segittur; Servicio de análisis de Comportamiento y Opiniones en Redes Sociales de Lloret Futur S.A. para Lloret del Mar).

- El descuento ofrecido por el adjudicatario de la licitación “Desarrollo de una Plataforma de Inteligencia y Análisis Turístico (PIAT) de Gran Canaria”.
- Los presupuestos genéricos solicitados en el marco de procedimientos de contratación menor por otros organismos del Cabildo de Gran Canaria relacionados con los módulos solicitados en la presente licitación (Movilidad: Telefónica, Vodafone y Orange; Gasto: Mastercard; Conectividad Aérea: Amadeus y ForwardKeys, Comportamiento: Lurmetrika, Vivential Value y Mabrian).

Considerando las referencias señaladas, así como los requisitos y características mínimas exigidas para la presente licitación en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se ha estimado que los costes estimados promedios por valores de mercado de cada una de las categorías de información externas e indicadores que debe incluir el estudio y análisis turístico requerido son los siguientes:

CATEGORÍA	Coste Anual sin CI ni BI	Precio Anual sin IVA	Coste Total sin CI ni BI ¹	Precio Total sin IVA
Datos. Alojamiento y conectividad	25.560,58 €	30.616,46 €	12.780,29 €	15.308,23 €
Datos Comportamiento	40.166,62 €	48.111,58 €	20.083,31 €	24.055,79 €
Dato de Gasto	25.560,58 €	30.616,46 €	12.780,29 €	15.308,23 €
Datos Movilidad	47.469,64 €	56.859,13 €	23.734,82 €	28.429,57 €
TOTAL	138.757,42 €	166.203,63€	69.378,71 €	83.101,82 €

En la tabla anterior se ha considerado una duración del servicio de 6 meses.

Mano de Obra

Para la estimación del coste de realizar cada uno de los módulos anteriores (en total 7), se ha estimado las horas de un equipo de desarrollo formado por los siguientes perfiles, en base a la experiencia de MADRID DESTINO en los expedientes actuales de desarrollo similares y a los precios de licitación de otras adjudicaciones en los que se ha publicado la memoria económica (Gran Canaria-PIAT):

¹ CI: Costes Indirectos. BI: Beneficio Industrial

Perfil	Horas por Módulo	Total, Horas
Jefe de Proyecto	100,00	700,00
Programador	200,00	1.400,00
Científico de datos	100,00	700,00
TOTAL	400,00	2.800,00

Para estimar el coste de mercado de los diferentes perfiles, se ha tomado como referencia el informe de las consultoras Michael Page 2024 sobre costes laborales. Estos informes reflejan los precios de mercado de diferentes perfiles laborales dentro de varios sectores de actividad industrial. Para este proyecto se ha seleccionado el sector de Tecnologías de la Información y, dentro de éste, por asimilación a cada uno de los anteriores, los siguientes perfiles, cuyos costes son los siguientes:

PERFILES	Perfil Asimilado Estudio Costes Michael Page	Salario Bruto	Seguridad Social Empresa	Coste Empresa	Coste Empresa/h
Jefe de Proyecto	IT Management and Functional Profiles <i>Project Manager</i> (Madrid 6-10 años)	70.000,00 €	24.500,00 €	94.500,00 €	52,50
Programador	Área de Programación <i>Software Engineer</i> (Madrid 2-6 años)	55.000,00 €	19.250,00 €	74.250,00 €	41,25
Científico de datos	Área Data Science, Big Data and Analytics <i>Data Scientist</i> (Madrid 2-6 años)"	50.000,00 €	17.500,00 €	67.500,00 €	37,50

El coste de la Seguridad Social de la empresa se ha calculado como un 35% del salario bruto. Estos costes/h no incluyen ni Costes indirectos ni Beneficio industrial ni Impuestos indirectos (IVA).

Para el cálculo del coste empresa/hora, de los perfiles:

- Jefe de Proyecto
- Programador
- Científico de datos

se han utilizado 1.800 horas/año tomadas del Convenio de Consultoría y Servicios TI establecido en la Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública.

Tomando como base los datos anteriores y aplicando a las horas de cada perfil el coste empresa/hora, el coste de mano de obra del proyecto para la fase de implantación, que tiene una duración máxima de 6 meses, es la siguiente:

COSTE MANO OBRA	TOTAL
Jefe de Proyecto	36.750,00 €
Programador	57.750,00 €
Científico de datos	26.250,00 €
TOTAL	120.750,00 €

Convenio Colectivo

Para verificar que el salario utilizado para la licitación (salario de mercado) respeta los convenios colectivos, se han tomado como referencia:

Convenio de Consultoría y Servicios TI establecido en Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública.

Para los perfiles:

- Jefe de Proyecto
- Programador
- Científico de datos

Se ha tomado el convenio de Consultoría y Servicios TI establecido en la Resolución de 13 de julio de 2023. En dicho convenio, de entre todos los reflejados en mismo, el salario máximo corresponde al área de actividad 4: Consultoría de Negocio y Tecnología, Grupo A, Nivel I con un salario total bruto de 28.959,34 euros, incluyendo salario base y plus del convenio. Tomando como base este salario bruto y aplicándole, como se hizo anteriormente, un 35% como coste de la Seguridad Social de la empresa, se obtienen los siguientes datos:

SALARIO BRUTO/AÑO (Dato convenio)	COSTE EMPRESA/AÑO	HORAS/AÑO (Dato Convenio)	COSTE EMPRESA HORA/AÑO
28.959,34	39.095,11	1.800	21,72 €

Este coste empresa, aun siendo el del perfil de mayor importe de los definidos en el convenio cuya aplicación se establece a partir del 1 de Julio de 2022, es inferior al coste utilizado para el cálculo del coste de mano de obra del presupuesto base de licitación, por lo que en todo momento se respeta el convenio de referencia.

Otros Costes Directos

Bajo este apartado se incluyen los costes de los servicios SaaS, licencias y otros servicios en la nube. Estos costes del servicio de explotación del sistema: se han estimado considerando que se emplearán herramientas Microsoft o similares (siempre entendiendo que esta elección es sólo a efectos de elaboración del presupuesto, por la neutralidad tecnológica del PPT), y tomando como referencia los precios publicados por aquella empresa en su página web, de los siguientes productos:

- PowerBI Embedded
- PowerBI Pro
- SQL Database
- App Service
- Event Hub
- Stream Analytics
- Blob Storage

Para calcular los costes de estos servicios, se ha elaborado desde la web de Microsoft un presupuesto con todas las licencias solicitadas en el presente contrato, obteniendo un coste mensual. A este coste se ha añadido la licencia de Microsoft 365 E5 para 15 usuarios, obteniendo un precio anual de estas licencias (sin IVA) de 24.205,96 €. Los precios reflejados en la web de Microsoft, al ser precios ofertados a los consumidores, se considera que ya llevan incluidos los márgenes comerciales correspondientes, no aplicándoles al mismo ni costes indirectos ni beneficio industrial

CONCEPTO	Precio Anual sin IVA	Precio Total sin IVA
Servicios SaaS y Licencias	24.205,96 €	12.102,98 €

Gastos Generales y Beneficio Industrial

Sobre el cálculo del porcentaje en concepto de gastos generales, no existen directrices concretas a aplicar en un contrato de servicios.

El Art. 131 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establece para los contratos de obra una horquilla del 13 al 17 por ciento en concepto de gastos generales y un 6 por ciento en concepto de beneficio industrial.

En base a lo anterior, aunque no sería de aplicación directa a este contrato por ser éste un contrato de servicios, se han fijado los siguientes porcentajes:

- Costes indirectos (gastos generales): 13% sobre total costes directos.
- Beneficio industrial: 6% sobre total costes directos más indirectos.

Desglose del PBL para la “Implantación del Servicio”

De todo lo anterior, el Presupuesto para la tarea de Implantación, desglosando los costes directos, indirectos y el beneficio industrial, queda de la siguiente forma:

ID	%		CONCEPTO	IMPORTE
		COSTES DIRECTOS		
1			Mano de obra	
			Jefe de Proyecto	36.750,00 €
			Programador	57.750,00 €
			Científico de datos	26.250,00 €
3			Otros Costes Directos	
			Otros (Fuentes de Datos)	69.378,71 €
			TOTAL, COSTES DIRECTOS	190.128,71 €
		COSTES INDIRECTOS		
4	13%		Gastos generales	24.716,73 €
5			TOTAL, COSTES INDIRECTOS	24.716,73 €
6			SUBTOTAL COSTES DIR + INDIR	214.845,44 €
7	6%		BENEFICIO INDUSTRIAL	12.890,73 €
			Otros costes: Licencias Software	12.102,98 €
8			TOTAL, PBL sin IVA	239.839,15 €
9	21%		IVA	50.366,22 €
10			TOTAL, PBL con IVA	290.205,37 €

Costes del Servicio y Mantenimiento

Para el cálculo de la provisión del servicio, una vez realizada la implantación, distinguimos los siguientes costes por naturaleza:

- Coste de las fuentes de datos externas
- Mano de Obra de Mantenimiento
- Otros Costes de operación

Coste las fuentes de datos externas

Se engloban aquí los costes derivados de la identificación, obtención, anonimización, agregación, extrapolación y procesamiento de la información base para cada una de las categorías de información e indicadores que necesitan datos externos a MADRID DESTINO. Que son:

- Alojamiento + Conectividad Aérea
- Comportamiento + Benchmarking
- Gasto
- Flujos de Movimiento de los Visitantes

Para la estimación de estos costes, no se pueden medir en horas de trabajo, sino que se trata de una cadena de servicios que se contratan como paquetes individuales y se adaptan a las necesidades y características particulares del cliente final y del concreto análisis a realizar. Por tanto, para estimar el coste de mercado en este caso se han tenido en cuenta las siguientes referencias:

- La propuesta económica presentada a la Consulta Preliminar de Mercado que Madrid Destino realizo con carácter previo a esta licitación. El resultado de dicha consulta se puede examinar en el informe final resultado de esta consulta.). Se obtuvieron dos respuestas, si bien solo una de ellas presento propuesta económica, que es la que se tuvo en cuenta para determinar el precio base de licitación.
- La estimación presupuestaría obtenida, basada en la información de distintos proveedores, para “ La creación de un observatorio turístico que incorpore datos en el proceso de toma de decisiones y, así, conocer mejor al visitante y reducir la incertidumbre a través del uso de información obtenida del análisis de una multitud de fuentes de datos, en tiempo real” incluida dentro del análisis sobre el estado de la transformación digital de Turismo de Madrid, llevado a cabo por una empresa externa en 2021 para Madrid Destino.
- Los presupuestos utilizados por otros poderes adjudicadores españoles en licitaciones públicas como la de “Desarrollo de una Plataforma de Inteligencia y Análisis Turístico (PIAT) de Gran Canaria”, y otras iniciativas referenciadas por ésta, como son: Iniciativa Cáceres Patrimonio Inteligente; Servicio Smart Island Lanzarote Reserva Inteligente de la Biosfera; “Desarrollo de la iniciativa S2CITY, Sistema Inteligente de servicios al ciudadano y turista” de Valladolid; Desarrollo de la iniciativa Smart Island Mallorca; “Servicio Universal de Acceso a Base de Datos para Investigación de la Entidad” de Red.es; la solicitud de presupuesto para la contratación de servicios de acceso a la base de datos relativos a movilidad para su incorporación al Sistema de Inteligencia Turística para Segittur; Servicio de análisis de Comportamiento y Opiniones en Redes Sociales de Lloret Futur S.A. para Lloret del Mar).
- El descuento ofrecido por el adjudicatario de la licitación “Desarrollo de una Plataforma de Inteligencia y Análisis Turístico (PIAT) de Gran Canaria”.

- Los presupuestos genéricos solicitados en el marco de procedimientos de contratación menor por otros organismos del Cabildo de Gran Canaria relacionados con los módulos solicitados en la presente licitación (Movilidad: Telefónica, Vodafone y Orange; Gasto: Mastercard; Conectividad Aérea: Amadeus y ForwardKeys, Comportamiento: Lurmetrika, Vivential Value y Mabrian).

Considerando las referencias señaladas, así como los requisitos y características mínimas exigidas para la presente licitación en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se ha estimado que los costes estimados promedios por valores de mercado de cada una de las categorías de información externas e indicadores que debe incluir el estudio y análisis turístico requerido son los siguientes:

CATEGORÍA	Coste Anual sin CI ni BI	Precio Anual sin IVA	Coste Total sin CI ni BI ²	Precio Total sin IVA
Datos. Alojamiento y conectividad	25.560,58 €	30.616,46 €	23.430,53 €	28.065,09 €
Datos Comportamiento	40.166,62 €	48.111,58 €	36.819,40 €	44.102,28 €
Dato de Gasto	25.560,58 €	30.616,46 €	23.430,53 €	28.065,09 €
Datos Movilidad	47.469,64 €	56.859,13 €	43.513,84 €	52.120,87 €
TOTAL	138.757,42 €	166.203,63 €	127.194,30 €	152.353,33 €

En la tabla anterior se ha considerado una duración del servicio de 11 meses.

Mano de Obra de servicio y mantenimiento

Bajo este concepto se entienden las labores de mantenimiento de los sistemas, indicadores y cuadros de mando realizados durante la fase de implantación, incluyendo las tareas de:

- Mantenimiento Correctivo
- Mantenimiento Evolutivo
- Soporte del Servicio

Es habitual en el sector la estimación de este tipo de costes como una estimación a tanto alzado de los costes de desarrollo, habitualmente un coste anual de entre el 10% y el 20% de los costes de desarrollo. Por la experiencia de MADRID DESTINO con los sistemas *legacy* que hasta el momento soporta, utilizamos el 15% de los costes de desarrollo:

Perfil	Horas por Módulo Anuales	Total, Horas Anuales	Horas por Módulo (11 meses)	Total, Horas (11 meses)
Jefe de Proyecto	15,00	105,00	13,75	96,25
Programador	30,00	210,00	27,50	192,50

² CI: Costes Indirectos. BI: Beneficio Industrial

Científico de datos	15,00	105,00	13,75	96,25
TOTAL	60,00	420,00	55,00	385,00

Repitiendo el análisis de la Mano de Obra realizado en el apartado anterior de la implantación, realizamos la misma estimación del coste de mercado de los diferentes perfiles, se ha tomado como referencia el informe de las consultoras Michael Page 2024 sobre costes laborales. Estos informes reflejan los precios de mercado de diferentes perfiles laborales dentro de varios sectores de actividad industrial. Para este proyecto se ha seleccionado el sector de Tecnologías de la Información y, dentro de éste, por asimilación a cada uno de los anteriores, los siguientes perfiles, cuyos costes son los siguientes:

PERFILES	Perfil Asimilado Estudio Costes Michael Page	Salario Bruto	Seguridad Social Empresa	Coste Empresa	Coste Empresa/h
Jefe de Proyecto	IT Management and Functional Profiles <i>Project Manager</i> (Madrid 6-10 años)	70.000,00 €	24.500,00 €	94.500,00 €	52,50 €
Programador	Área de Programación <i>Software Engineer</i> (Madrid 2-6 años)	55.000,00 €	19.250,00 €	74.250,00 €	41,25 €
Científico de datos	Área Data Science, Big Data and Analytics <i>Data Scientist</i> (Madrid 2-6 años)"	50.000,00 €	17.500,00 €	67.500,00 €	37,50 €

El coste de la Seguridad Social de la empresa se ha calculado como un 35% del salario bruto. Estos costes/h no incluyen ni Costes indirectos ni Beneficio industrial ni Impuestos indirectos (IVA).

Para el cálculo del coste empresa/hora, de los perfiles:

- Jefe de Proyecto
- Programador
- Científico de datos

Se han utilizado 1.800 horas/año tomadas del Convenio de Consultoría y Servicios TI establecido en la Resolución del 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública.

Tomando como base los datos anteriores y aplicando a las horas de cada perfil el coste empresa/hora, el coste de mano de obra del proyecto para los dos años de duración del contrato (3.600 hora por perfil) es el siguiente:

COSTE MANO OBRA	TOTAL
Jefe de Proyecto	5.053,13 €
Programador	7.940,63 €
Científico de datos	3.609,38 €
TOTAL	16.603,14 €

Convenio Colectivo

Para verificar que el salario utilizado para la licitación (salario de mercado) respeta los convenios colectivos, se han tomado como referencia:

Convenio de Consultoría y Servicios TI establecido en la Resolución del 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública.

Para los perfiles:

- Jefe de Proyecto
- Programador
- Científico de datos

Se ha tomado el convenio de Consultoría y Servicios TI. En dicho convenio, de entre todos los reflejados en mismo, el salario máximo corresponde al área de actividad 4: Consultoría de Negocio y Tecnología, Grupo A, Nivel I con un salario total bruto de 28.959,34 euros, incluyendo salario base y plus del convenio. Tomando como base este salario bruto y aplicándole, como se hizo anteriormente, un 35% como coste de la Seguridad Social de la empresa, se obtienen los siguientes datos:

SALARIO BRUTO/AÑO (Dato convenio)	COSTE EMPRESA/AÑO	HORAS/AÑO (Dato Convenio)	COSTE EMPRESA HORA/AÑO
28.959,34	39.095,11	1.800	21,72 €

Este coste empresa, aun siendo el del perfil de mayor importe de los definidos en el convenio cuya aplicación se establece a partir del 1 de julio de 2022, es inferior al coste utilizado para el cálculo del coste de mano de obra del presupuesto base de licitación, por lo que en todo momento se respeta el convenio de referencia.

Otros Costes de Operación

Bajo este apartado se incluyen los costes de los servicios SaaS, licencias y otros servicios en la nube. Estos costes del servicio de explotación del sistema: se han estimado considerando que se emplearán herramientas Microsoft o similares (siempre entendiendo que esta elección es sólo a efectos de elaboración del presupuesto, por la

neutralidad tecnológica del PPT), y tomando como referencia los precios publicados por aquella empresa en su página web, de los siguientes productos:

- PowerBI Embedded
- PowerBI Pro
- SQL Database
- App Service
- Event Hub
- Stream Analytics
- Blob Storage

Para calcular los costes de estos servicios, se ha elaborado desde la web de Microsoft un presupuesto con todas las licencias solicitadas en el presente contrato, obteniendo un coste mensual. A este coste se ha añadido la licencia de Microsoft 365 E5 para 15 usuarios, obteniendo un precio anual de estas licencias (sin IVA) de 24.205,96 €. Los precios reflejados en la web de Microsoft, al ser precios ofertados a los consumidores, se considera que ya llevan incluidos los márgenes comerciales correspondientes, no aplicándoles al mismo ni costes indirectos ni beneficio industrial

CONCEPTO	Precio Anual sin IVA	Precio Total sin IVA
Servicios SaaS y Licencias	24.205,96 €	22.188,79 €

Gastos Generales y Beneficio Industrial

Sobre el cálculo del porcentaje en concepto de gastos generales, no existen directrices concretas a aplicar en un contrato de servicios.

El Art. 131 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establece para los contratos de obra una horquilla del 13 al 17 por ciento en concepto de gastos generales y un 6 por ciento en concepto de beneficio industrial.

En base a lo anterior, aunque no sería de aplicación directa a este contrato por ser éste un contrato de servicios, se han fijado los siguientes porcentajes:

- Costes indirectos (gastos generales): 13% sobre total costes directos
- Beneficio industrial: 6% sobre total costes directos más indirectos

Desglose del PBL del Servicio y mantenimiento

De todo lo anterior, el Presupuesto para la tarea de Servicio y Mantenimiento, desglosando los costes directos, indirectos y el beneficio industrial, queda de la siguiente forma:

ID	%		CONCEPTO	IMPORTE
		COSTES DIRECTOS		
1			Mano de obra	
			Jefe de Proyecto	5.053,13 €
			Programador	7.940,63 €
			Científico de datos	3.609,38 €
3			Otros Costes Directos	
			Otros (Fuentes de Datos)	127.194,30 €
			TOTAL, COSTES DIRECTOS	143.797,44 €
		COSTES INDIRECTOS		
4	13%		Gastos generales	18.693,67 €
5			TOTAL, COSTES INDIRECTOS	18.693,67 €
6			SUBTOTAL COSTES DIR + INDIR	162.491,11 €
7	6%		BENEFICIO INDUSTRIAL	9.749,46 €
			Otros costes: Licencias Software	22.188,79 €
8			TOTAL, PBL sin IVA	194.429,36 €
9	21%		IVA	40.830,17 €
10			TOTAL, PBL con IVA	235.259,53 €

PBL del Lote 1

Teniendo en cuenta los presupuestos obtenidos anteriormente para las dos fases del Lote:

- Implantación (6 meses)
- Servicio y Mantenimiento (11 meses)

Podemos agregar ambos presupuestos y obtener el Presupuesto Base de Licitación (PBL) del Lote 1 desglosado:

ID	%		CONCEPTO	IMPORTE
		COSTES DIRECTOS		
1			Mano de obra	
			Jefe de Proyecto	41.803,13 €
			Programador	65.690,63 €
			Científico de datos	29.859,38 €
3			Otros Costes Directos	
			Otros (Fuentes de Datos)	196.573,01 €
			TOTAL, COSTES DIRECTOS	333.926,15 €
		COSTES INDIRECTOS		
4	13%		Gastos generales	43.410,40 €
5			TOTAL, COSTES INDIRECTOS	43.410,40 €
6			SUBTOTAL COSTES DIR + INDIR	377.336,55 €
7	6%		BENEFICIO INDUSTRIAL	22.640,19 €
			Otros costes: Licencias Software	34.291,77 €
8			TOTAL, PBL sin IVA	434.268,51 €
9	21%		IVA	91.196,39 €
10			TOTAL, PBL con IVA	525.464,90 €

4.1.2 Lote 2: Investigación de Mercado

Para la elaboración del presupuesto del Lote 2, se han distinguido las siguientes actividades que generan coste:

1. Entrega de un informe de análisis de percepción y posicionamiento de Madrid como destino turístico, basado en los resultados obtenidos de las encuestas a los perfiles de turistas en estos mercados y sus tendencias de viajes. El informe recogerá, además, el perfil detallado de estos encuestados con respecto a su comportamiento, tendencias e intereses que ayude a identificar y segmentar a las diferentes audiencias.

2. Entrega de un informe con el análisis de la competencia (benchmarking) sobre estrategias de posicionamiento y construcción de marca, así como estrategias de comunicación y contenidos digitales. Casos de éxito y buenas prácticas de otros destinos turísticos urbanos.
3. Entrega de un plan de acción global, desde dos puntos de vista diferenciados:
 - a. Plan de acción cuyo principal objetivo es la construcción de marca Madrid, como destino turístico, en cada uno de los mercados estratégicos teniendo en cuenta el análisis del estudio global. Estrategias y recomendaciones.
 - b. Plan de acción cuyo principal objetivo es la generación de contenidos y líneas de comunicación para entornos digitales, diferenciando canales, países y audiencias. Incluir las tendencias identificadas en el estudio según país.

La elaboración del presupuesto del Lote 2, se basa en el resultado de la **Consulta Preliminar de Mercado** que MADRID DESTINO realizó con carácter previo a esta licitación. El resultado de dicha consulta se puede examinar en el informe final resultado de esta consulta. Se detalla a continuación el racional utilizado para determinar el Precio Base de Licitación de este proyecto:

Se obtuvieron 7 respuestas de diferentes operadores del mercado. De ellas, 6 dieron respuesta a la consulta sobre el servicio "Investigación de mercados" pero solo 4 han sido tenidas en cuenta para determinar el precio base de licitación ya que son las que se han basado en las mismas variables para dar sus precios y aportan cantidades en rangos similares que son fiables para su comparación.

DETALLE DEL SERVICIO	Presupuesto (€ sin IVA)
Proyecto de investigación de mercado sobre la imagen de Madrid como destino turístico, análisis de perfiles de turistas potenciales, tendencias en materia de turismo y benchmarking. Selección de mercados internacionales estratégicos; EEUU Costa Este y oeste, México, Reino Unido, Oriente Medio (Arabia Saudí, Emiratos Árabes Unidos y Qatar), Corea, China (Pekín, Shanghai, Shenzhen, Guangzhou, Chongqing, Fuzhou) Hong Kong, Brasil (Río de Janeiro y Sao Paulo), Francia y Alemania.	Opción 1 – 600 entrevistas por país. Precio: 124.700€



<p>Proyecto de investigación de mercado sobre la imagen de Madrid como destino turístico, análisis de perfiles de turistas potenciales, tendencias en materia de turismo y benchmarking. Selección de mercados internacionales estratégicos; EEUU Costa Este y oeste, México, Reino Unido, Oriente Medio (Arabia Saudí, Emiratos Árabes Unidos y Qatar), Corea, China (Pekín, Shanghai, Shenzhen, Guangzhou, Chongqing, Fuzhou) Hong Kong, Brasil (Río de Janeiro y Sao Paulo), Francia y Alemania.</p>	<p>Marcamos un rango para una Muestra de 600 entrevistas válidas por país: De 120.000 € a 140.000 €</p>
<p>Proyecto de investigación de mercado sobre la imagen de Madrid como destino turístico, análisis de perfiles de turistas potenciales, tendencias en materia de turismo y benchmarking. Selección de mercados internacionales estratégicos; EEUU Costa Este y oeste, México, Reino Unido, Oriente Medio (Arabia Saudí, Emiratos Árabes Unidos y Qatar), Corea, China (Pekín, Shanghai, Shenzhen, Guangzhou, Chongqing, Fuzhou) Hong Kong, Brasil (Río de Janeiro y Sao Paulo), Francia y Alemania.</p>	<p>122.500,00 €</p>
<p>Proyecto de investigación de mercado sobre la imagen de Madrid como destino turístico, análisis de perfiles de turistas potenciales, tendencias en materia de turismo y benchmarking. Selección de mercados internacionales estratégicos; EEUU Costa Este y oeste, México, Reino Unido, Oriente Medio (Arabia Saudí, Emiratos Árabes Unidos y Qatar), Corea, China (Pekín, Shanghai, Shenzhen, Guangzhou, Chongqing, Fuzhou) Hong Kong, Brasil (Río de Janeiro y Sao Paulo), Francia y Alemania.</p>	<p>147.275 €</p>

Vistos estos valores obtenidos y teniendo en cuenta los comentarios anteriores, para el servicio de investigación de mercados, los valores referencia útiles son: 124.700€, 140.000€, 122.500€ y 147.275€. **La media aritmética de estos valores es 133.618€, que tomaremos como referencia para establecer el PBL.**

Por lo tanto, establecemos el PBL del Lote 2 en la cantidad de **133.618€, IVA excluido.**

Gastos Generales y Beneficio Industrial

Sobre el cálculo del porcentaje en concepto de gastos generales, no existen directrices concretas a aplicar en un contrato de servicios.



El Art. 131 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establece para los contratos de obra una horquilla del 13 al 17 por ciento en concepto de gastos generales y un 6 por ciento en concepto de beneficio industrial.

En base a lo anterior, aunque no sería de aplicación directa a este contrato por ser éste un contrato de servicios, se han fijado los siguientes porcentajes:

- Costes indirectos (gastos generales): 13% sobre total costes directos
- Beneficio industrial: 6% sobre total costes directos más indirectos

ID	%	CONCEPTO	IMPORTE
1		COSTES DIRECTOS	
2		Servicio de investigación de mercados	111.552,85 €
4		TOTAL, COSTES DIRECTOS	111.552,85 €
5		COSTES INDIRECTOS	
6	13%	Gastos generales	14.501,87 €
7		TOTAL, COSTES INDIRECTOS	14.501,87 €
8		SUBTOTAL COSTES DIR + INDIR	126.054,72 €
9	6%	BENEFICIO INDUSTRIAL	7.563,28 €
10		TOTAL, PBL sin IVA	133.618 €
11	21%	IVA	28.059,78 €
12		TOTAL, PBL con IVA	161.677,78 €

4.1.3 Lote 3: Servicio de Clipping

Para la elaboración del presupuesto del lote 3, se han identificados las siguientes actividades que generan coste:

- Envío semanal de repercusiones de prensa en base a un listado de palabras clave relativas al destino. Las repercusiones se facilitarán al menos con el titular traducido al castellano. Se darán una serie de descriptores a seguir desde el inicio del contrato, los cuales serán objeto de revisión y/o modificación por motivos de adaptación a los cambios estratégicos o de cambio de ruta en el plan de acción.
- Envío de un informe mensual que será un resumen de las referencias que se hayan marcado en los envíos semanales.
- Las noticias se seleccionarán de acuerdo con el listado de descriptores que MADRID DESTINO acordará con el adjudicatario tras la firma del Contrato y que será revisada de forma continua durante la prestación del Servicio, en función del número de descriptores ofertado. No obstante, al inicio del contrato MADRID DESTINO podrá solicitar al adjudicatario asesoramiento sobre los descriptores que es conveniente incluir en el seguimiento.

- De igual modo, a fin de garantizar la mejora del Servicio, podrá solicitar reuniones de trabajo en las que el adjudicatario facilite información sobre la eficacia de los descriptores sobre los que se realiza el seguimiento y realice recomendaciones sobre descriptores a incluir o eliminar del mismo.
- El licitador deberá especificar en su oferta el número de descriptores temáticos y nominales del que realizará seguimiento.
- Dichos descriptores se darán en español debiendo ser rastreados en el idioma correspondiente según país.
- Cobertura de repercusiones de medios internacionales. Deben incluirse tanto medios de información general, de lifestyle, viajes/otros y los especializados para profesionales del turismo de ocio como profesionales especializados en turismo MICE. Será necesario el uso de filtros/selecciones precisas para no incluir noticias que no son de interés o informaciones duplicadas. Es un punto de vital importancia dada la amplitud que tendrán algunos de los términos a seguir, pudiendo generarse mucho ruido en la selección de noticias si no se aplican esos filtros concretos. Por ello será necesario que la selección de noticias se realice por parte de un equipo humano especializado en documentación y no solo mediante procesos automatizados.
- Descarga individual y/o colectiva de recortes de prensa y visualización en diferentes formatos.
- Posibilidad de consulta y lectura completa de las noticias online y/o mediante descarga del contenido en texto u otro formato.
- Información de datos de repercusión económica y audiencia de las noticias entregados, diferenciando los países.
- Posibilidad de creación de informes, dossier o clipping concretos, pudiendo hacer búsquedas por palabras clave y fechas determinadas, mediante una metodología sencilla y eficaz.
- Posibilidad de ordenación de las noticias para poder presentar las repercusiones en el informe en el orden deseado.
- Posibilidad de añadir noticias propias que no hayan sido detectadas en el seguimiento realizado.

Para la elaboración del presupuesto del Lote 3, se realizó una **Consulta Preliminar de Mercado** que Madrid Destino lanzó con carácter previo a esta licitación.

Los precios del servicio de clipping internacional que arrojó esta consulta previa de licitación son diversos y difíciles de comparar ya que parece que han tenido en cuenta variables diferentes, por lo que el resultado no fue concluyente. Para determinar un precio base de licitación fiable para este servicio se ha ampliado la consulta a otras empresas del sector que nos han proporcionado más información y opciones para comparar de una forma coherente y concluyente. Se ha eliminado en esta segunda prospección el análisis de prensa escrita, radio y televisión, centrándonos solo en medios digitales, tal como queda descrito en el servicio solicitado en esta licitación.

Se describe a continuación el detalle de los presupuestos aportados por empresas especializadas del sector utilizado para determinar el Precio Base de Licitación de este proyecto:

	Coste mensual	Coste mensual (con IVA)	Coste anual	Coste anual (con IVA)
Empresa 1	3.100 €	3.751 €	37.200 €	45.012 €
Empresa 2	2.620 €	3.170,20 €	31.440 €	38.042,40 €
Empresa 3	1.950 €	2.359,50 €	23.400 €	28.314 €
Empresa 4	6.000 €	7.260 €	72.000 €	87.120 €
Empresa 5	7.600 €	9.196 €	91.200 €	110.352 €

El presupuesto base de licitación para el lote 3 será una media aritmética calculada a partir de los presupuestos aportados por las empresas, por lo que nos queda un **PBL de 51.048 €**, precio anual sin IVA.

Gastos Generales y Beneficio Industrial

Sobre el cálculo del porcentaje en concepto de gastos generales, no existen directrices concretas a aplicar en un contrato de servicios.

El Art. 131 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establece para los contratos de obra una horquilla del 13 al 17 por ciento en concepto de gastos generales y un 6 por ciento en concepto de beneficio industrial.

En base a lo anterior, aunque no sería de aplicación directa a este contrato por ser éste un contrato de servicios, se han fijado los siguientes porcentajes:

- Costes indirectos (gastos generales): 13% sobre total costes directos.
- Beneficio industrial: 6% sobre total costes directos más indirectos.

ID	%	CONCEPTO	IMPORTE
1		COSTES DIRECTOS	
2		Servicio de CLIPPING	42.618,13 €
3		TOTAL, COSTES DIRECTOS	42.618,13 €
4		COSTES INDIRECTOS	
5	13%	Gastos generales	5.540,36 €
6		TOTAL, COSTES INDIRECTOS	5.540,36 €
7		SUBTOTAL COSTES DIR + INDIR	48.158,49 €
8	6%	BENEFICIO INDUSTRIAL	2.889,51
9		TOTAL, PBL sin IVA	51.048 €
10	21%	IVA	10.720,08 €
11		TOTAL, PBL con IVA	61.768,08 €

4.1.4 Tipo de presupuesto: máximo estimado.

Dentro del importe del contrato se incluyen todos los gastos asociados al cumplimiento del mismo en que pueda incurrir el adjudicatario como son, entre otros, los gastos de transporte, viajes, seguros, portes etc., gestión y mensajería que deban efectuarse para la ejecución del objeto del contrato, todos los medios materiales y personales necesarios (transportes y desplazamientos, manutención, salarios, Seguridad social, vacaciones, pagas extraordinarias, trabajos en hora nocturna y / o festiva, sustituciones por baja o enfermedad, uniformes, seguros de accidentes individuales, etc.), tasas y toda clase de tributos y cánones, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, los gastos de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar correctamente los servicios objeto del contrato y todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para su cumplimiento, como son los generales, financieros y de seguros.

4.1.5 Código de referencia único del proyecto:

Serán los licitadores los que, a la vista de todas estas circunstancias, deberán confeccionar sus ofertas.

4.1.6 Crédito en el que se ampara

Actividad directamente relacionada con la ejecución de los proyectos vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como al **Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el resto de normativa aplicable**, estando el presupuesto de la presente contratación de **SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE UN SISTEMA DE INTELIGENCIA TURÍSTICA, ANÁLISIS DEL DESTINO Y SU POSICIONAMIENTO, ASÍ COMO UN SERVICIO DE CLIPPING EN MERCADOS INTERNACIONALES PARA LA CIUDAD DE MADRID, DENTRO DEL PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL TURÍSTICA**. (EJE 3 “PROGRAMA INTEGRAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL TURÍSTICA” DEL PSTD 2021), incluido dentro de los gastos financiables con cargo al importe asignado y aprobado, para el Eje 3 del PSTD 2021, IVA incluido, para lo cual se ha tenido también en consideración los importes que correspondan a las posibles prórrogas y modificaciones previstas.

En relación con las posibles prórrogas para el Lote 1: Sistema de Inteligencia turística, por un plazo total previsto de 36 meses o inferiores, hasta una duración máxima total del contrato de cinco (5) años, posibles prórrogas incluidas, el importe de dichas prórrogas, IVA incluido, será financiado con cargo a los presupuestos de Madrid Destino para las anualidades 2025, 2026, 2027 y 2028, tal y como se contempla en el epígrafe 4.3 siguiente de esta memoria relativo al cálculo del valor estimado del contrato.

4.1.7 Revisión de precios:

No.

4.1.8 Variación en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato:

No

4.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

	SIN IVA			
	PBL	Prórrogas	Modificaciones (5%)	Total
Lote 1: Sistema de Inteligencia Turística	434.268,51 €	636.314,25 €	21.713,43 €	1.092.296,19€
Lote 2: Investigación de Mercado	133.618 €	NO	6.680,90 €	140.298,90 €
Lote 3: Servicio de Clipping	51.048 €	NO	2.552,40 €	53.600,40 €

A partir del cálculo del Precio Base de Licitación, y teniendo en cuenta la duración de las prórrogas para cada uno de los Lotes, y el valor de las posibles modificaciones del contrato, el valor estimado del contrato es de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS (1.286.195,49 €) sin IVA, con un desglose por Lotes de acuerdo a la siguiente tabla:

Valor Estimado del Contrato	Total (Sin IVA)	IVA	Total (con IVA)
Lote 1: Sistema de Inteligencia Turística	1.092.296,19 €	229.382,20 €	1.321.678,39 €
Lote 2: Investigación de Mercado	140.298,90 €	29.462,77 €	169.761,67 €
Lote 3: Servicio de Clipping	53.600,40 €	11.256,08 €	64.856,48 €
TOTAL	1.286.195,49 €	270.101,05 €	1.556.296,54 €

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:

El valor estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta los requisitos establecidos para ello en los artículos 101 LCSP y 195 RGLCAP y, más concretamente, los servicios a prestar por la adjudicataria, la consulta preliminar del mercado efectuada por Madrid Destino, el coste de horas del personal conforme al indicador de ratios sectoriales de sociedades no financieras, (Resultado agregados sectoriales) publicadas por el Banco de España (Sector de actividad CNAE): M70 Actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión empresarial, los salarios a aplicar por categoría profesional a partir del 1-07-2022 conforme al Anexo I del Convenio en vigor que resulta de aplicación (XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública), variación en el número de unidades

realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, la duración del contrato y las posibles prórrogas, la totalidad, en su caso, de las modificaciones previstas, costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, los datos económicos de los procedimientos de contratación anteriores similares licitados por Madrid Destino y la situación actual del mercado.

4.2.1 Lote 1: Sistema de Inteligencia Turística

Se desea que el contrato sea a largo plazo, lo que garantiza la estabilidad de la solución implantada. Por ello, el valor estimado del contrato se ha hecho para un periodo total de cinco años dividido en dos periodos.

El primer periodo: Implantación, desarrollo, análisis, puesta en marcha (6 meses) y primera fase de servicio y mantenimiento (11 meses), del sistema de inteligencia turística con una duración 17 meses estarán financiados dentro del “PROGRAMA INTEGRAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL TURÍSTICA” DEL PSTD 2021 FINANCIADO CON FONDOS PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.

El segundo periodo de servicio y mantenimiento de la plataforma tendrá una duración de 36 meses y estará financiado con el presupuesto ordinario de Madrid Destino.

Posibles prórrogas: seiscientos treinta y seis mil trescientos catorce con veinticinco céntimos (636.314,25 €), IVA no incluido, correspondientes al total de 3 prórrogas de 1 año de duración cada una.

Para el cálculo de coste de las prórrogas se tendrán en cuenta el total de costes anuales de la fase de Servicio y mantenimiento prorrogado durante 3 años.

Prórrogas: Mantenimiento y evolutivos de la plataforma (36 meses)

CONCEPTO	Coste Anual sin CI ni BI	Precio Anual sin IVA	Coste Total sin CI ni BI (36 meses)	Precio Total sin IVA (36 meses)
Servicios SaaS y Licencias		24.205,96 €	*	72.617,88 €
Coste Bases de Datos	138.757,42 €	166.203,63 €	416.272,26 €	498.610,91 €
Mano de obra	18.112,50 €	21.695,15 €	54.337,50 €	65.085,46 €
Total Prórrogas	156.869,92 €	212.104,74 €	470.609,76 €	636.314,25 €

Posibles modificaciones: 5 % máximo

LOTE 1: VALOR ESTIMADO	SIN IVA	IVA	TOTAL
PRECIO CONTRATO (PBL)	434.268,51 €	91.196,39 €	525.464,90 €
PRÓRROGAS	636.314,25 €	133.625,99 €	769.940,24 €
MODIFICACIONES	21.713,43 €	4.559,82 €	26.273,25 €
TOTAL, Lote 1	1.092.296,19 €	229.382,20 €	1.321.678,39 €

4.2.2 Lote 2: Investigación de Mercado

Posibles prórrogas: Sin prórrogas.

Posibles modificaciones: 5% máximo.

LOTE 2: VALOR ESTIMADO	SIN IVA	IVA	TOTAL
PRECIO CONTRATO (PBL)	133.618,00 €	28.059,78 €	161.677,78 €
PRÓRROGAS	- €	- €	- €
MODIFICACIONES	6.680,90 €	1.402,99 €	8.083,89 €
TOTAL, Lote 2	140.298,90 €	29.462,77 €	169.761,67 €

4.2.3 Lote 3: Servicio de Clipping

Posibles prórrogas: Sin prórrogas.

Posibles modificaciones: 5% máximo.

LOTE 3: VALOR ESTIMADO	SIN IVA	IVA	TOTAL
PRECIO CONTRATO (PBL)	51.048 €	10.720,08 €	61.768,08 €
PRÓRROGAS	- €	- €	- €
MODIFICACIONES	2.552,40 €	536 €	3.088,40 €
TOTAL, Lote 3	53.600,40 €	11.256,08 €	64.856,48 €

4.2.4 Cofinanciación

Lote 1: Sistema de Inteligencia Turística: Sí.

ENTIDADES COFINANCIADORAS	%	SIN IVA	IVA (21%)	TOTAL
Otros Entes (Comisión Europea) - PRTR	39,8%	434.268,51 €	91.196,39 €	525.464,90 €
Madrid Destino	60,2%	658.027,68 €	138.185,81 €	796.213,49 €
TOTALES	100,00%	1.092.296,19 €	229.382,20 €	1.321.678,39 €

Lote 2: Investigación de mercado: No

Financiado íntegramente por la Comisión Europea – PRTR

Lote 3: Servicio de Clipping: No

Financiado íntegramente por la Comisión Europea - PRTR

4.2.5 Sujeto a regulación armonizada

Sí.

4.3 PRECIO DEL CONTRATO.

Como se indica en el epígrafe 4.1 anterior de esta memoria, el precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación y se corresponderá con el importe total de la suma de las proposiciones que presente la mejor relación calidad-precio en cada uno de los lotes y cumplan con los requisitos establecidos en los pliegos.

Lote 1: Sistema de Inteligencia Turística.

El coste de los servicios correspondientes al plazo de duración inicial del contrato previsto es de 17 meses, Implantación y coste del servicio y mantenimiento durante este período, estarán financiados dentro del “PROGRAMA INTEGRAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL TURÍSTICA” EN LOS PSTD 2021-FINANCIADO CON FONDOS PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU, y por tanto serán abonados con cargo a estos fondos.

Por su parte, el coste de los servicios correspondientes a las posibles prórrogas, previstas por periodos máximos de 36 meses o inferiores, serán abonados con cargo a los presupuestos propios de Madrid Destino, tal y como se detalla en los epígrafes 4.1 y 4.2 de esta memoria.

Lote 2: Investigación de mercado

El coste de los servicios correspondientes al plazo de duración del contrato previsto es de 12 meses, estarán financiados dentro del “PROGRAMA INTEGRAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL TURÍSTICA” EN LOS PSTD 2021-FINANCIADO CON FONDOS PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU, y por tanto serán abonados con cargo a estos fondos.

Lote 3: Servicio de Clipping

El coste de los servicios correspondientes al plazo de duración del contrato previsto es de 12 meses, estarán financiados dentro del “PROGRAMA INTEGRAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL TURÍSTICA” EN LOS PSTD 2021-FINANCIADO CON FONDOS PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU, y por tanto serán abonados con cargo a estos fondos.

5 DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración inicial del contrato viene determinada tanto por lo establecido en el artículo 29 LCSP en cuanto a la naturaleza de las prestaciones y características de su financiación, como por el plazo previsto para la puesta en marcha y ejecución de los proyectos a ejecutar con los Fondos Europeos del MRR incluidos dentro del PSTD 2021 para el Ayuntamiento de Madrid, con arreglo a los Hitos y Objetivos Críticos respecto de los porcentajes de ejecución de los proyectos establecido para dicho PSTD en el dispongo quinto de la Orden 2367/2022, de 29 de noviembre (corregida mediante Orden 2488/2022, de 14 de diciembre), de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con la última actualización de los objetivos CID 220 y 221 para el límite temporal de diciembre de 2024 y marzo de 2026, de acuerdo con lo establecido en el Anexo de la Resolución de 29 de diciembre de 2023, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 21 de diciembre de 2021, modificado por Acuerdo de 29 de diciembre de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicada en el BOE nº 26 de 30 de enero de 2024, que vayan a estar financiados en su totalidad o en parte con dichos fondos.

Lote 1. Sistema de Inteligencia Turística

Se fija un plazo de duración inicial del contrato de diecisiete (17) meses, financiado con Fondos Europeos, que podrá ser objeto de 3 prórrogas sucesivas y potestativas, de 12 meses de duración cada una, financiados con fondos propios, de conformidad con lo establecido en el punto siguiente, hasta un máximo de duración total del contrato de cuatro (4) años y 5 meses, prórrogas incluidas (art. 29.4 LCSP), sin perjuicio de una posible resolución anticipada del contrato por concurrir alguna de las causas previstas en los pliegos y en el contrato.

La duración del contrato se desglosa de la siguiente manera:

- Plazo de duración inicial: diecisiete (17) meses desde la formalización del contrato, para llevar a cabo los servicios de implantación, desarrollo, análisis y visualización del sistema de inteligencia turística, así como de los cuadros de mandos internos de seguimiento.
 - Fase de Implantación: con una duración máxima de seis (6) meses a contar desde la fecha de inicio de la prestación del servicio, prevista para el 1 de noviembre de 2024, sin perjuicio de su concreción posterior de conformidad con los plazos y trámites de gestión del procedimiento de contratación. En consecuencia, la fase de implantación tiene una vigencia máxima prevista desde el 1 de noviembre de 2024 hasta el 30 de abril de 2025, ambos incluidos.
 - Fase de mantenimiento: desde el fin de la fase de implantación hasta el 31 de marzo de 2026. La presente fase tiene una vigencia prevista de once (11) meses, desde el 1 de mayo de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026, ambos incluidos.
- Posibles prórrogas: el contrato podrá ser objeto de 3 prórrogas, cada una de 12 meses de duración, hasta un máximo de duración total de las posibles prórrogas de treinta y seis (36) meses, para llevar a cabo los servicios de mantenimiento y evolución del sistema de inteligencia turística, así como de los cuadros de mandos generados, sin perjuicio de una posible resolución anticipada del contrato por concurrir alguna de las causas previstas en los pliegos y en el contrato.
- Duración (4 años y 5 meses), sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior en relación con una posible resolución anticipada.

Lote 2. Investigación de Mercado

El contrato resultante de este concurso tendrá un plazo de vigencia de 1 año (12 meses), a contar desde la formalización del contrato.

A efectos de cálculo del PBL y VE, se establece un tiempo de duración de 1 año (12 meses) para el proyecto. No se establecen prórrogas.

Lote 3. Servicio de Clipping

El contrato resultante de este concurso tendrá un plazo de vigencia de 1 año (12 meses), a contar desde la formalización del contrato.

A efectos de cálculo del PBL y VE, se establece un tiempo de duración de 1 año (12 meses) para el proyecto. No se establecen prórrogas.

Los contratos de cada uno de los Lotes entrarán en vigor en el momento de su formalización y hasta la fecha prevista de finalización de este y/o de sus posibles prórrogas, salvo los supuestos de concurrencia de causas de resolución, teniendo en cuenta el correspondiente plazo de garantía fijado en un (1) año en el PCAP.

Al llegar a alguna de las situaciones de fin de contrato señaladas (alcance de la fecha de finalización establecida y/o de cada una de sus posibles prórrogas, o concurrencia de causas de resolución), éste se extinguirá de pleno derecho, sin perjuicio de las

obligaciones de cumplimiento contractual y/o de pago que puedan subsistir y que estarán vigentes hasta la liquidación de las mismas, así como del resarcimiento por los daños y perjuicios ocasionados en caso de resolución anticipada del contrato.

Todo ello sin perjuicio de que, debido a la especial naturaleza del presente contrato en el que el contratista tiene la obligación de prestar sus servicios bajo el principio de compromiso con el resultado, si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, o quedasen trabajos pendientes de ejecutar para la consecución de los hitos y objetivos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que permitan la obtención de los resultados perseguidos por el órgano de contratación de Madrid Destino, éste tendrá derecho a reclamar bien la subsanación de los vicios o defectos, bien la correcta ejecución de los trabajos pendientes de ejecutar, sin que, en ninguno de los supuestos, implique un incremento en el precio del contrato.

PRÓRROGAS.

Procede: Sí.

5.1.1 Lote 1. Sistema de Inteligencia Turística

El contrato que se formalice podrá ser objeto de prórroga por un (3) períodos anuales o inferior, hasta un máximo de duración del contrato de cuatro (4) años y cinco (5) meses, prórrogas incluidas, manteniéndose inalterables las características del contrato, sin perjuicio de las modificaciones que puedan introducirse de conformidad con lo establecido en el artículo 319 de la LCSP en relación con los artículos 203 a 207 de la misma.

5.1.2 Lote 2. Investigación de Mercado

No se establecen prórrogas.

5.1.3 Lote 3. Servicio de Clipping

No se establecen prórrogas.

Las prórrogas serán acordadas por el órgano de contratación y serán obligatorias para el contratista siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato o de cualquier de sus posibles prórrogas, en su caso (art. 29.2 LCSP).

No cabe la prórroga tácita del contrato. En consecuencia, el hecho de que, una vez finalizado el plazo contractual o el de cualquiera de las prórrogas, se sigan prestando servicios no supone en absoluto la prórroga del plazo ni su tácita reconducción, sino la ejecución de los trabajos que hayan quedado pendientes hasta su correcta finalización y aceptación de conformidad por Madrid Destino, sin perjuicio del plazo de garantía previsto en el PCAP.

Sin perjuicio de lo anterior y de conformidad con el artículo 29.4 LCSP, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses, respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

6 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios se realizará, principalmente y de acuerdo con los porcentajes de dedicación establecidos en el epígrafe 4.1 de esta memoria para cada uno de los perfiles profesionales que deben integrar el equipo del contratista, como con el coste de los servicios de compra de bases de datos y costes de licencias, tanto durante el período inicial de duración del contrato como de sus posibles prórrogas, todo ello de acuerdo con los precios ofertados por el contratista. En cuanto al cómputo de horas trabajadas mensualmente se respetarán las existentes en su empresa de origen, tal y como se establece en el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública en vigor, que resulta de aplicación. En el precio de la prestación se encuentran incluidos los honorarios de los perfiles profesionales, así como todos los costes asociados conforme a convenio.

El equipo de trabajo actuará en remoto, debiendo tener la disponibilidad y los medios necesarios para establecer reuniones online con MADRID DESTINO o presencia física en sus dependencias en alguna ocasión puntual, cuando éste considere necesario, ajustándose a su horario de trabajo.

El adjudicatario ha de disponer de una organización y autonomía propias para la prestación de los servicios, tanto en medios materiales como humanos, de manera que el hecho de que la prestación de los servicios se realice en las instalaciones de Madrid Destino no implica, en modo alguno, que exista o pueda existir relación de dependencia alguna de carácter laboral con Madrid Destino. Dicha relación será la técnicamente necesaria para la correcta ejecución de los trabajos de acuerdo con las instrucciones que, al efecto, se den por el Responsable del contrato que se designe por Madrid Destino.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que, para su interpretación, se den al contratista por el Responsable del contrato que se designe por Madrid Destino.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para Madrid Destino, el Ayuntamiento de Madrid o para terceros por las

omisiones, retrasos, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Dada la relación de confianza que caracteriza a este contrato de servicios, su especial naturaleza y condiciones de cumplimiento bajo el principio de compromiso con el resultado, cumplimiento del principio DNSH, etiquetado verde, etiquetado digital y resto de obligaciones vinculadas a la ejecución del PSTD 2021, Madrid Destino se reserva el derecho a resolver el contrato en caso de que el adjudicatario, en la prestación del servicio, demuestre incompetencia manifiesta, desidia profesional, incumplimiento de las normas de deontología profesional y otros supuestos análogos, así como por el incumplimiento de las demás obligaciones objeto del contrato y de la normativa que resulta de aplicación, sin perjuicio de la posibilidad de imponer penalidades al mismo por dichos incumplimientos en los términos previstos en el apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Estas penalidades serán igualmente aplicables a los subcontratistas, en su caso.

Siguiendo las Comunicaciones de junio de 2022 del Ayuntamiento de Madrid sobre las Especialidades en materia de contratación reguladas en el Real Decreto-ley 36/2020 así como la Instrucción de la JCCPE de 23 de diciembre de 2021, dado que la posibilidad de resolución contractual puede aparejar un importante retraso en la ejecución del contrato, atendiendo su naturaleza y objeto cuya finalización debe producirse en un plazo limitado al estar éste vinculado a los plazos para la ejecución de los proyectos incluidos en los PSTD, aquélla se contempla en el PCAP para supuestos excepcionales como, entre otros, los descritos en el párrafo anterior, y siempre que tal retraso no suponga, desde este punto de vista, un perjuicio significativo para la entidad contratante.

Madrid Destino determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados, con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecúan a la prestación contratada como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, o existan trabajos pendientes de ejecutar, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista bien la subsanación de los vicios o defectos, en su caso, bien la ejecución de los trabajos pendientes de ejecutar.

En cualquier caso, el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

Los datos de carácter personal a que tenga acceso el adjudicatario deberán ser utilizados exclusivamente en el ámbito de los procesos en los que haya de surtir efectos la documentación a que estén incorporados, haciéndose responsable el contratista de su utilización con los límites y garantías previstos en la legislación vigente en materia de

Protección de Datos, así como en lo dispuesto sobre esta materia en las cláusulas del PCAP y PPT.

El adjudicatario mantendrá una disponibilidad permanente de contacto con Madrid Destino a instancia de esta con arreglo a los servicios establecido en los pliegos para cada lote establecidos en el epígrafe 4.1 de esta memoria, y le asesorará ya sea presencialmente, de manera oral o por escrito, ya sea en remoto vía teléfono, videoconferencia o correo electrónico, en cuantas cuestiones le sean planteadas durante la ejecución del contrato.

Asimismo, el adjudicatario deberá garantizar la atención personalizada por cualquiera de los medios descritos en el párrafo anterior, para resolver de forma inmediata las dudas de carácter urgente que puedan plantearse, para lo cual se establecerá la precisa coordinación con la entidad adjudicataria para asegurar la normal prestación del servicio, incluida la atención por motivos de urgencia en día no laboral en caso de ser necesario, constituyéndose las obligaciones de disponibilidad y atención personalizada como esenciales a los efectos previstos en el art. 71.2 c) LCSP, cuyo incumplimiento está tipificado como infracción grave a los efectos de imposición de penalidades conforme a lo establecido en el apartado 30 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En todas las actuaciones se tendrá en cuenta la confidencialidad de la información y la protección de datos personales y su tratamiento de forma leal y lícita, aplicando las medidas técnicas y de organización para garantizar la seguridad y la confidencialidad de los mismos.

El adjudicatario prestará el servicio durante todo el contrato con la asistencia del mismo cuantas veces sea necesario a comisiones, reuniones, consejos etc. sin coste adicional alguno.

Todos los informes, dictámenes o escritos que se realicen por el adjudicatario en el marco del contrato que se firme, deberán entregarse suscritos por el responsable designado, pudiendo Madrid Destino disponer de los mismos como libremente considere.

El adjudicatario no podrá repercutir a Madrid Destino ningún gasto que no haya sido autorizado previa y expresamente por la Dirección Económico-Financiera.

Los H/O CID están explicados y cuantificados en el Anexo Revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo por el que se aprobó la Adenda al PRTR de España.

Los H/O CID se establecen a nivel de Medida y su cumplimiento es responsabilidad del Órgano responsable de la Medida (Ministerios).

Entre los Hitos y Objetivos (HyO) críticos a cumplir, de acuerdo con el anexo de la Resolución de 29 de diciembre de 2023, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 21 de diciembre de 2021, modificado por Acuerdo de 29 de diciembre de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte

de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicada en el BOE nº 26 de 30 de enero de 2024:

Tal y como establece la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR de España (CID, en sus siglas en inglés), la inversión 1.2 del Componente 14 (C14.I1.2) será ejecutada por las entidades locales y las Comunidades Autónomas e incluye, entre otros, los siguientes objetivos:

Hito n.º 220 del CID: Cuarto trimestre 2024: Las Comisiones de Seguimiento se asegurarán de que todos los destinos beneficiarios logren como mínimo los siguientes porcentajes de ejecución de cada Plan de Sostenibilidad Turística.

- *Ejecución del 50 % en el caso de los destinos adjudicados en 2021.*
- *Ejecución del 30 % en el caso de los destinos adjudicados en 2022.*
- *Ejecución del 15 % en el caso de los destinos adjudicados en 2023.*

Hito n.º 221 del CID: Segundo trimestre 2026: Finalización de todos los proyectos incluidos en los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos» y adjudicados en consonancia con los objetivos 211, 212 y 213, el 35 % de cuyos fondos se destinarán a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos, de conformidad con la Guía técnica sobre la aplicación de principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18 de febrero de 2021, p. 1) mediante el uso de una lista de exclusiones y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional.

La consecución de los hitos y objetivos se cuantificará por los indicadores de medición incluidos en la Decisión de Ejecución del Consejo, y su cumplimiento se verificará de acuerdo con los mecanismos pactados con la Comisión Europea en las disposiciones operativas a las que se refiere el artículo 20.6 del Reglamento 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y resiliencia. Será obligatorio tanto el cumplimiento de los hitos y objetivos como proporcionar la información de seguimiento que se establezca desde la Administración General del Estado, tanto de ejecución de gasto como de consecución de objetivos y el logro de los indicadores en las cuantías asignadas de manera individualizada a cada Comunidad Autónoma. Por tanto, el cumplimiento de los hitos y objetivos previstos en la Decisión de Ejecución del Consejo es obligatorio para que cada Comunidad Autónoma pueda retener finalmente los fondos transferidos.

Todas estas obligaciones son igualmente aplicables a los subcontratistas.

6.1 ASPECTOS CONTRACTUALES REGULADOS EN LA ORDEN HFP/1030/2021, EN LA ORDEN HFP/1031/2021, EN LA INSTRUCCIÓN DE 23 DE DICIEMBRE DE LA JUNTA CONSULTIVA DEL ESTADO Y EN LA ORDEN HFP/55/2023, DE 24 DE ENERO

A. Plan de medidas antifraude

Por Acuerdo de 24 de marzo de 2022 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se aprobó el Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los fondos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, disponiendo en su apartado 1 que, a través del Plan, el Ayuntamiento de Madrid da cumplimiento a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR que, entre otras cuestiones, requiere de la aprobación del mencionado Plan.

El Plan es de obligado cumplimiento y ha sido expresamente diseñado para el personal y los cargos públicos del Ayuntamiento, de sus organismos y de sus empresas públicas intervinientes en la gestión de los fondos procedentes del MRR - como es el caso de Madrid Destino-, así como para los beneficiarios de ayudas y adjudicatarios de contratos y subcontratos del mismo.

Consta, por tanto, acreditada, la disponibilidad por parte Madrid Destino de un procedimiento para abordar conflictos de intereses y fraudes que comprende medidas de prevención, detección, corrección y persecución apropiadas.

El propio Plan, en su anexo VI, regula la “Política de conflictos de interés” estableciendo en el punto 5 del citado anexo las “Obligaciones de los intervinientes en la gestión de los fondos”, entre las que incluye:

“Cumplimentar una DACI cuando participen en un procedimiento de contratación o subvención asociados a fondos MRR”.

Se señala, así, la cumplimentación de una declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI), con arreglo al modelo que se recoge en el Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a todos los intervinientes en los procedimientos en las distintas fases del contrato, y de una manera especial:

- Al titular del órgano de contratación.
- A los que participan en la redacción de los pliegos del contrato (tanto el de cláusulas administrativas particulares como el de prescripciones técnicas), así como en la redacción del resto de documentos de la licitación.
- A los miembros de las mesas o juntas de contratación.
- A los miembros del comité de expertos.
- A los técnicos que elaboren los informes de valoración en el seno del contrato.
- A los demás órganos colegiados del procedimiento.

Teniendo esto en cuenta, el análisis del conflicto de interés se realizará sobre todos aquellos empleados que, formando parte o no de Madrid Destino, participen en el presente procedimiento.

A su vez, de acuerdo con lo establecido en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en vigor desde el día 26 de enero de 2023, las personas mencionadas en el párrafo anterior serán las que deban firmar electrónicamente las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) respecto de los licitadores que participen en este procedimiento, con arreglo al modelo del PCAP. Esta formulación se realizará por el órgano de contratación de Madrid Destino, una vez se conozca qué licitadores participan en el procedimiento y con carácter previo a la valoración de las ofertas, incorporándose al presente expediente de contratación, para lo cual se tendrá acceso a la herramienta informática de *data mining* MINERVA con sede en la AEAT, a la que deberá incorporar los datos que proceda para la realización de este análisis tal y como se establece en el art. 4 de la citada Orden.

No obstante, tal y como se establece en el artículo 4 de la Orden HFP/55/2023, dado que, previamente a la introducción de los datos en MINERVA, el órgano de contratación de Madrid Destino debe identificar en la aplicación CoFFEE a los responsables de cada operación para que éste le genere un código de referencia para la misma (CRO), que luego deberá introducir en MINERVA, lo que permitirá, en su momento, el enlace automatizado entre la aplicación MINERVA y el sistema de información de gestión del PRTR, CoFFEE, lo dispuesto en el párrafo anterior sólo será de aplicación en el momento en que entre en funcionamiento el sistema de información de gestión y seguimiento del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – PRTR - CoFFEE-MRR, con sede en el Ministerio de Hacienda y Gestión Pública, circunstancia esta que deberá verificarse por el órgano de contratación una vez conocida la identidad de los licitadores que concurran a este procedimiento y con carácter previo a la valoración de las ofertas.

En consecuencia, lo dispuesto en la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en relación con el análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés una vez se conozca la identidad de los licitadores que participarán en el presente procedimiento y con carácter previo a la valoración de ofertas, solo podrá llevarse a cabo si CoFFEE está operativa. En caso de no estar operativa, se mantiene la obligación de cumplimentación de las DACI de acuerdo con el modelo del PCAP para las personas afectadas y en las respectivas fases de tramitación de la licitación que corresponda, de conformidad con lo establecido en este sentido en la presente memoria, en los pliegos y en la normativa de aplicación.

B. Cumplimiento de los principios de gestión específicos aplicables al PRTR.

Los principios de gestión específicos aplicables al PRTR están regulados en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que, a su vez, desarrolla el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, y son los siguientes:

- Concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.

- Etiquetado verde y etiquetado digital.
- Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (*Do no significant harm, DNSH*), seguimiento y verificación del resultado sobre la evaluación inicial.
- Cumplimiento de la legislación medioambiental (permisos, licencias, autorizaciones...).
- Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.
- Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.
- Identificación del receptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontratista.
- Identificación del titular real del receptor de los fondos, sea como beneficiario, o como adjudicatario de un contrato o subcontratista.
- Comunicación.
- Conservación de la pista de auditoría y auditoría y control interno.
- Cesión y tratamiento de datos.
- Compromiso de cumplimiento de principios transversales.
- Identificación, en su caso, del titular real de la persona jurídica que licite al presente procedimiento en el supuesto de que, en el momento de realizar la consulta a la aplicación MINERVA sobre el análisis de conflicto de interés, la respuesta recibida sea que no consta dicha información en la AEAT mediante la correspondiente bandera negra, en cuyo caso se le requerirá para que, en el plazo de cinco días hábiles desde que sea requerido para ello, aporte dicha información mediante la cumplimentación del modelo de declaración responsable se recoge en el PCAP. La falta de entrega de esta información en el plazo señalado será motivo de exclusión del licitador.

El cumplimiento de los compromisos relativos a los principios aplicables al PRTR que están regulados en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, será exigido, en tiempo y forma, tanto a contratistas como, en su caso, a los subcontratistas, y a los beneficiarios finales de los fondos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3 de la citada Orden, Madrid Destino ha llevado a cabo el **test de autoevaluación y riesgo** con arreglo a los cuestionarios que se recogen en el Anexo II de dicha Orden, en aras de asegurar tanto el mejor cumplimiento del estándar mínimo de los requerimientos establecidos por la normativa comunitaria, como de acreditar buenas prácticas en la ejecución de los proyectos y subproyectos que desarrollan los componentes del PRTR.

No obstante, Madrid Destino podrá ampliar el contenido de dichos anexos de autoevaluación en los que se aportan referencias en relación con los requerimientos de cada uno de los principios y su publicación en la página web gestionada por la Entidad Ejecutora, sin perjuicio de que por la propia Entidad Ejecutora se pueda, a su vez, llevar

a cabo una actualización del contenido de las referencias de los mencionados anexos, pasando a formar parte de la documentación que se incorpore al sistema.

En cuanto a la **cumplimentación de las DACI**, las correspondientes a las de los contratistas y, en su caso, subcontratistas, en su caso, se incorporarán cuando se obtengan una vez se haya formalizado el contrato.

Finalmente, dejar constancia de que, por parte de Madrid Destino, se ha verificado la compatibilidad del régimen de ayudas del Estado y prevención de la doble financiación para garantizar la **ausencia de doble financiación** del contrato, a través de la comprobación de los siguientes aspectos:

- La documentación acreditativa (facturas, certificaciones etc...), según la cual la financiación procedente de otros instrumentos no se ha empleado en cubrir los mismos costes financiados por los fondos MRR.
- La consulta a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a la Plataforma de Contratación del Sector Públicos y a las Plataformas propias de Madrid Destino y del Ayuntamiento de Madrid.
- La existencia de códigos únicos de identificación de proyecto.

A los efectos de acreditar el cumplimiento de lo expuesto en el presente epígrafe, por parte del órgano de contratación de Madrid Destino se han cumplimentado los Anexos de la Orden HFP/1030/2021 que resultan de aplicación referidos a su propio ámbito de actuación, como empresa municipal que participa en la gestión de fondos MRR (en particular los Anexos II.B.1, II.B.2, II.B.3, II.B.4, II.B.5 y II.B.6), que también se recogen en el Manual de Gestión de las actuaciones financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia editado por el Ayuntamiento de Madrid como Entidad Ejecutora de Subproyectos, los cuales se incorporan al presente expediente.

7 JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

7.1 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Tanto los criterios de solvencia económica y financiera como los criterios de solvencia técnica, que se recogen en este epígrafe y en el apartado 11 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se han establecido de conformidad con lo establecido en los artículos 86 y siguientes de la LCSP, y teniendo en cuenta las características del objeto del presente contrato de servicios, su especial naturaleza y que se trata de una actividad subvencionada.

Asimismo, las magnitudes, parámetros y umbrales de valores que van a determinar la admisión o exclusión de los licitadores o candidatos se han fijado de forma proporcional al objeto y naturaleza del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 74.2 de la LCSP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87.1 de la LCSP, los licitadores podrán acreditar su solvencia económica y financiera a través de los siguientes medios:

- A. Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato, excepto en casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras, los servicios o los suministros. El órgano de contratación indicará las principales razones de la imposición de dicho requisito en los pliegos de la contratación o en el informe específico a que se refiere el artículo 336:

Lote 1. Sistema de Inteligencia Turística: 370.968,52 €

Lote 2. Investigación de Mercado: 210.448,35 €

Lote 3. Servicio de Clipping: 80.400,60 €

Dicho volumen se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el licitador estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los licitadores no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

7.2 SOLVENCIA TÉCNICA.

Conforme se especifica en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los contratos de servicios, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, según el objeto del contrato, por uno o varios de los medios siguientes:

- A. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (experiencia en servicios para el desarrollo de un Sistema de Inteligencia Turística, Análisis del destino y su Posicionamiento y Servicio de clipping, según cada lote) -por referencia a su CPV – en el curso de los tres últimos años a la fecha fin de presentación de las proposiciones, por un importe anual acumulado de:

Lote 1. Sistema de Inteligencia Turística: 173.118,64 €

Lote 2. Investigación de Mercado: 98.209,23 €

Lote 3. Servicio de Clipping: 37.520,28 €



En dicha relación deberá indicar importe, fecha y destinatario, público o privado de los mismos y se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificados expedidos por éste debidamente firmados y sellados, que incluyan la entidad para la que se realizó el suministro, fecha de realización, el objeto y la cuantía. A falta de este certificado, mediante una declaración del licitador acompañada de los documentos obrantes en su poder que acrediten la realización de la prestación (facturas, contratos etc.).

B. Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas:

- De conformidad con lo establecido en el Artículo 93 de la LCSP, los licitadores deberán presentar **una memoria que indique los sistemas que aplican en la gestión de la calidad de su actividad**. Dicha memoria podrá ser sustituida por la certificación de cumplimiento de la norma ISO de la serie 9000, certificados equivalentes expedidos por organismos independientes establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de garantía de calidad, u otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de calidad que presenten los empresarios.
- De conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la LCSP, los licitadores deberán presentar deberá presentar una **memoria que indique los sistemas que aplican en la gestión medioambiental de su actividad**. Dicha memoria podrá ser sustituida por la certificación de cumplimiento de la norma ISO 14:001, sistema EMAS, o documentación similar o equivalente que acredite una adecuada política de gestión medioambiental de su actividad, u otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de calidad que presenten los empresarios.
- Los licitadores deberán presentar deberá presentar una **memoria que indique los sistemas que aplican en la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**, o bien un Plan de Prevención con arreglo a la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y al RD 39/97, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención que se adapte a la ISO 45001. Dicha memoria podrá ser sustituida por la certificación de cumplimiento de la norma ISO 45001 o anterior OHSAS 18001 sobre Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, u otras pruebas de medidas equivalentes o documentación similar o equivalente que acredite una adecuada política de gestión en prevención de riesgos laborales de su actividad.

8 JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El artículo 145 de la LCSP señala que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Previa justificación en el expediente, los contratos se podrán adjudicar con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio o coste, como el cálculo del coste del ciclo de vida con arreglo al artículo 148.

A su vez, el artículo 146.2 de la LCSP establece que, cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, en su determinación, siempre y cuando sea posible, se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.

Por su parte, el artículo 145.4 LCSP establece que los órganos de contratación velarán por que se establezcan criterios de adjudicación que permitan obtener obras, suministros y servicios de gran calidad que respondan lo mejor posibles a sus necesidades; y, en especial, en los procedimientos de contratos de servicios que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en los cuales, además, el precio no podrá ser el único factor determinante de la adjudicación (art. 145.3 g) LCSP).

El citado artículo, en su párrafo segundo, recoge que en los contratos de servicios del Anexo IV, así como en los contratos que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas. A este respecto, en la Disposición adicional cuadragésima primera de la LCSP se indica que: **“se reconoce la naturaleza de prestaciones de carácter intelectual a los servicios de arquitectura, ingeniería, consultoría y urbanismo, con los efectos que se derivan de las previsiones contenidas en esta Ley”**.

Teniendo en cuenta lo anterior, al tratarse de un contrato que tiene por objeto prestaciones de carácter intelectual, los Lotes se adjudicarán mediante una pluralidad de criterios sobre la base de la mejor relación calidad-precio, formulados, en su totalidad, de manera objetiva de acuerdo con lo establecido en el primer párrafo del artículo 146.2 LCSP, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

Dicha relación calidad-precio se evaluará con arreglo tanto a criterios económicos, en este caso el precio conforme al artículo 145.2 in fine de la LCSP, como a criterios cualitativos vinculados al objeto del contrato en la forma establecida en el apartado 6 del citado artículo 145 LCSP, ya que están referidos o integran las prestaciones que deben realizarse en virtud del presente contrato de suministro relativos a los factores que intervienen en los siguientes procesos:

- Proceso específico de producción, prestación y comercialización de los servicios de desarrollo de herramientas digitales de recogida y análisis de datos, investigación de mercado y percepción de marca en el sector turístico, potenciando el uso del big data y de nuevas tecnologías, que den respuesta al cambio de transformación digital turística y que conlleva la ejecución de un desarrollo de un sistema de inteligencia turística, un análisis del destino y su posicionamiento y un clipping en mercados internacionales estratégicos. Este servicio externo especializado llevará a cabo trabajos de análisis, investigación, implementación y ejecución de todo el proyecto para lo cual, también deberán hacer la correcta programación de los diferentes trabajos, seguimiento de los mismos y redacción de informes que verifiquen el cumplimiento de hitos y objetivos, obligaciones legales, plazos, documentación financiera y contable, DNSH, etiquetado, documentación técnica especializada, necesarios para la gestión y ejecución del nuevo ecosistema digital incluido dentro del Eje 3 - Programa integral de transformación digital turística correspondiente al PSTD 2021 del Ayuntamiento de Madrid, financiado con los Fondos Europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia objeto del contrato, con especial referencia a formas prestación de los servicios y de sus actividades asociadas, calidad técnica, compromiso con el resultado, formas de comercio justo, economía circular, prestación y entrega medioambiental y socialmente sostenibles y justas, conflictos de interés, evitar doble financiación, planes de igualdad, todo ello de conformidad con la propia política medioambiental y social del Ayuntamiento de Madrid.

En concreto, junto con el criterio económico precio, los criterios cualitativos que se han seleccionado, tal y como se describen a continuación y en el apartado 19 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, incluyen aspectos relativos tanto a la calidad de los servicios y su valor técnico, sus características funcionales, metodología y grado de cumplimiento.

El conjunto de los criterios cualitativos se formula atendidas tanto las especiales características y naturaleza del contrato, como los riesgos que, en virtud al mismo, asume el órgano de contratación, todo ello bajo el principio de compromiso con el resultado.

Por lo tanto, están concebidos como una apuesta clara por la calidad técnica en la prestación del servicio, el cumplimiento de los principios transversales de gestión específicos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) de obligado cumplimiento así como del resto de obligaciones derivadas de dicho Plan, la transformación tecnológica y digital, la transparencia, la sostenibilidad, la racionalización en la utilización de recursos y la agilidad en la contratación para la ejecución de los fondos, el logro de los resultados a conseguir, así como disponer, a su vez, de un asesoramiento técnico complementario y adecuado en consonancia con la normativa que posibilite una correcta gestión y ejecución, por parte de Madrid Destino, de los

proyectos incluidos en el Eje 3 “Transformación Digital” del PSTD 2021 del Ayuntamiento de Madrid, respecto de los que Madrid Destino va a actuar como entidad instrumental ejecutora, financiados con los fondos europeos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (“Next GenerationEU”).

El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación para cada lote:

8.1 LOTE 1. SISTEMA DE INTELIGENCIA TURÍSTICA

8.1.1 Criterios cualitativos evaluables mediante juicio de valor

Ponderación: 25 puntos

CRITERIO	ASPECTO A VALORAR		PUNTUACIÓN
1			
Fases del contrato	1.1	Plan de Implantación	1
	1.2	Plan de Continuidad de Negocio	1
	1.3	Plan de Devolución	1
2			
Infraestructura Tecnológica	2.1	Documento de Seguridad	1
	2.2	Complejidad del sistema propuesto	2
3			
Módulos Funcionales	3.1	Módulo de Alojamiento	2
	3.2	Módulo de Comportamiento	2
	3.3	Módulo de Conectividad Aérea	2
	3.4	Módulo de Gasto	2
	3.5	Módulo de Flujo de visitantes	2
	3.6	Módulo de Sostenibilidad Turística en Destino	2
	3.7	Módulo de Benchmarking europeo	2
	3.8	Cuadro de Mando Interno	2
	3.9	Módulo de migración y mantenimiento y mejora de informes internos	1
	3.10	Características de diseño y usabilidad comunes	1
4			
Formación	4.1	Plan de Formación	1

8.1.2 Criterios económicos y criterios evaluables de forma automática

Ponderación: 75 puntos (35 puntos precio y 40 puntos mejoras)

CRITERIO	PUNTUACIÓN
Valoración económica “Implantación de la Solución” (sin IVA)	17
Valoración económica “Precio mensual del Servicio” (sin IVA)	18
Tiempo de Implantación	25
Bolsa de Horas	15

8.1.3 Valoración Criterios cualitativos evaluables mediante juicio de valor

La valoración de cada oferta se efectuará a nivel de cada Aspecto a valorar que está definido en los Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor.

Para cada Aspecto a valorar se analizará el contenido del subapartado correspondiente de la Memoria Técnica que lo trata. En este sentido, es importante resaltar que la estructura de la Memoria Técnica (Apartados/Subapartados) coincide con la estructura de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor (Criterios /Aspectos a valorar).

Información valorable a incluir. Desglose de puntuaciones. Forma de valoración de cada apartado.

La información descrita en estos apartados debe considerarse como una base de mínimos, pudiendo aportar aquellas descripciones adicionales que los licitadores consideren que aportan valor y que puedan ayudar a Madrid Destino a obtener una comprensión clara del desarrollo de la prestación del servicio y de la solución técnica propuesta.

Criterio 1: Fases del contrato. Hasta un máximo de 3 puntos

En esta fase se evaluarán el Plan de Implantación, Plan de Continuidad de Negocio y Plan de Devolución requeridos en el apartado 3.3 de la Memoria Técnica, con una puntuación máxima de 1 punto para cada plan en función de la propuesta presentada, inclusión de calendarios, hitos marcados, recursos empleados y servicios ofertados.

Desglose de la puntuación para el criterio de Fases del Contrato

Nota importante: Aquellas propuestas que no incluyan alguno de los planes solicitados en este criterio, serán calificadas con cero puntos. Asimismo, aquellas propuestas que no incluyan una descripción con elementos útiles que ayuden a comprender el grado de entendimiento por parte del licitador del servicio a prestar, o se limiten a exponer que aceptan las condiciones del pliego o se limiten a enumerar procedimientos estándares de manual sin realizar ningún tipo de adaptación a las casuísticas expuestas en el pliego, serán calificadas con cero puntos.

- Para el apartado Fases del contrato: Hasta 3 puntos. En este punto se valorará de forma independiente cada uno de los Planes solicitados: Plan de Implantación, Plan de Continuidad de Negocio y Plan de Devolución.
 - Nulo: 0 puntos, casos explicados en la “nota importante” inicial.
 - Bajo: hasta 40% de la puntuación máxima. Aquellas propuestas cuya descripción sea generalista, sin adaptar el planteamiento o que carezcan de la mayoría de la información necesaria y/o el valor aportado sea bajo respecto al planteamiento de mínimos del pliego técnico en cuanto a la propuesta de plan de Implantación, Continuidad del Negocio o Devolución.
 - Medio: de 41% hasta 70% de la puntuación máxima. Aquellas propuestas que, aun habiendo adaptado el planteamiento global no hayan detallado suficientemente los Planes de Implantación, Continuidad del Negocio y Devolución. Es decir, que en su propuesta falte información con lo solicitado en el apartado 3.3 del Pliego Técnico y que el valor aportado sea medio, no aportando elementos para facilitar el entendimiento de la solución propuesta como diagramas de Gantt, flujogramas, referencias de proyecto implantados similares al objeto de contratación.
 - Alto: de 71% hasta 100% de la puntuación máxima. Aquellas propuestas que por su nivel de detalle se hayan alineado correctamente con el planteamiento establecido en los pliegos e incluyan toda la información solicitada en el plan correspondiente, hayan descrito todos los subapartados y aporten información de valor, inclusión de ejemplos concretos y detallados, el uso de flujogramas de trabajo, diagramas de Gantt, de modo que ayuden a delimitar el grado de comprensión por parte del licitador del trabajo a llevar a cabo.

Criterio 2: Infraestructura tecnológica. Hasta un máximo de 3 puntos

En este criterio se valorarán dos aspectos de forma independiente:

- Propuesta del Documento de seguridad del servicio, especificando las certificaciones de seguridad de las que se dispone.
- Complejidad del sistema propuesto

Desglose de la puntuación para el aspecto de Documento de Seguridad

Nota importante: Aquellas propuestas que no incluyan el Documento de seguridad, serán calificadas con cero puntos. Asimismo, aquellas propuestas que no incluyan una descripción con elementos útiles que ayuden a comprender el grado de entendimiento por parte del licitador del servicio a prestar, o se limiten a exponer que aceptan las condiciones del pliego o se limiten a enumerar procedimientos estándares de manual sin realizar ningún tipo de adaptación a las casuísticas expuestas en el pliego, serán calificadas con cero puntos.

- Nulo: 0 puntos, casos explicados en la “nota importante” inicial.



- Bajo: hasta 40% de la puntuación máxima. Aquellas propuestas cuya descripción sea generalista, sin adaptar el planteamiento o que carezcan de la mayoría de la información y/o el valor aportado sea bajo respecto al planteamiento de mínimos del pliego técnico en cuanto al Documento de Seguridad.
- Medio: de 41% hasta 70% de la puntuación máxima. Aquellas propuestas que, aun habiendo adaptado el planteamiento global no hayan detallado suficientemente el Documento de Seguridad. Es decir, que en su propuesta falte información con lo solicitado en el apartado 3.4 del Pliego Técnico y que el valor aportado sea medio, no aportando elementos para facilitar el entendimiento de la solución propuesta, referencias de proyecto implantados similares al objeto de contratación.
- Alto: de 71% hasta 100% de la puntuación máxima. Aquellas propuestas que por su nivel de detalle se hayan alineado correctamente con el planteamiento establecido en los pliegos e incluyan toda la información solicitada en el Documento de Seguridad, hayan descrito todos los subapartados y aporten información de valor, inclusión de ejemplos concretos y detallados, de modo que ayuden a delimitar el grado de comprensión por parte del licitador del trabajo a llevar a cabo, aportando valor y nivel de excelencia, calendario de auditorías, sistema de contraseñas para seguridad de acceso, etc.

Desglose de la puntuación para el aspecto de Complejidad del sistema propuesto

- Nulo: 0 puntos, aquellas soluciones que no estén correctamente definidas o que no incluyan alguno de los requerimientos solicitados en el apartado 3.4 de la Memoria Técnica (Plataforma SaaS, requerimiento de Ubicación de la infraestructura, Características de la plataforma, Gestión de la seguridad, Auditoria de los servicios)
- Bajo: hasta 40% de la puntuación máxima. Aquellos que presenten un ecosistema heterogéneo de soluciones o infraestructura, aumentando el grado de personalización de la plataforma y dificultando su mantenimiento.
- Medio: de 41% hasta 70% de la puntuación máxima. Aquellos licitadores que presente un modelo de infraestructura homogéneo, pero propietaria (sin servicios en la nube como tal), con todos los componentes validados para su integración por defecto («out of the box»). Así mismo, deberá ser un proveedor que ofrezca una solución estandarizada de mercado y de alta compatibilidad con otros sistemas.
- Alto: de 71% hasta 100% de la puntuación máxima. Aquellas propuestas que presenten una infraestructura tecnológica híbrida en la nube, es decir, un enfoque en el que se dispongan de recursos locales, pero también utilice servicios en la nube. Puede configurar un entorno de IT que combine recursos de proveedores de nube y centro de datos internos



locales para atender diferentes requisitos de manera eficiente. La solución deberá ser a través de un proveedor/es que ofrezcan una solución estandarizada, de mercado y de alta compatibilidad con otros sistemas e infraestructuras tecnológicas.

Criterio 3: Módulos funcionales. Hasta 18 puntos

En este criterio se valorarán de forma independiente los 7 módulos de información y el cuadro de Mando Interno requeridos y desarrollados en el apartado 3.6.1 de la Memoria Técnica con una puntuación máxima de 2 puntos cada módulo y el Módulo de migración del contenido y un aspecto común a todos ellos de Características de diseño y usabilidad comunes con una puntuación máxima de 1 punto cada uno. Cada aspecto se valorará de forma independiente.

La información mínima a incluir esta descrita en la memoria técnica apartado 3.6, la forma de valoración de la misma, el desglose de puntuaciones y los tramos en los que pueda resultar cada apartado se realizará atendiendo a los siguientes bloques y parámetros:

- Los Módulos de Alojamiento, Comportamiento, Conectividad Aérea, Gasto, Flujo de Visitantes, Sostenibilidad Turística en Destino y Benchmarking europeo, aunque tienen una puntuación independiente, se valorará para cada uno de ellos los siguientes aspectos:
 - Propuesta del Módulo (descripción general, KPI's, métricas claves, etc.)
 - Fuentes de datos empleadas (Portales de búsqueda, redes sociales, portales de reserva turística especializados, sistemas de distribución global y agencias turísticas online)
 - Número y motivo de los destinos europeos propuestos para la comparativa europea solicitada para cada módulo.
 - Contemplación de los siguientes mercados de origen en el módulo de comportamiento y productos turísticos:
 - EEUU
 - Reino Unido
 - Alemania
 - Italia
 - Francia
 - México
 - China
 - Brasil
 - Argentina
 - Propuesta de indicadores de sostenibilidad
 - Asistencia técnica propuesta
- Cuadro de Mando Interno: Propuesta de dashboard para Cuadro de Mando Interno con ejemplos de proyectos previos que la empresa licitadora haya podido acometer, propuesta de KPI's y métricas de desempeño.

- Módulo de migración y mantenimiento y mejora de informes internos: Propuesta de migración, mantenimiento y mejora de los informes internos, públicos y privados.
- Características de diseño y usabilidad comunes: Se valorará en este punto:
 - Los módulos incluidos en el Sistema de Inteligencia Turístico propuesto sigan una apariencia común
 - El manejo de los cuadros de mando para la extracción de la información contenida en cada módulo sea ágil, dinámica, de fácil manejo y con posibilidad de personalizar y modificar a lo largo del proyecto de forma continua según necesidades.
 - La propuesta de interfaz web para visualización de resultados.
 - La herramienta de Business Intelligence propuesta.

Desglose de la puntuación para el criterio de Módulos Funcionales

Nota importante: Aquellas propuestas que no incluyan algunos de los 8 Módulos de Información solicitados y Cuadro de Mando, serán calificadas con cero puntos. Asimismo, aquellas propuestas que no incluyan una descripción con elementos útiles que ayuden a comprender el grado de entendimiento por parte del licitador del servicio a prestar, o se limiten a exponer que aceptan las condiciones del pliego o se limiten a enumerar procedimientos estándares de manual sin realizar ningún tipo de adaptación a las casuísticas expuestas en el pliego, serán calificadas con cero puntos.

- Nulo: 0 puntos, casos explicados en la “nota importante” inicial.
- Bajo: hasta 40% de la puntuación máxima. Aquellas propuestas cuya descripción sea generalista, sin adaptar el planteamiento o que carezcan de la mayoría de la información necesaria y/o el valor aportado sea bajo respecto al planteamiento de mínimos del pliego técnico para los Módulos de Información y Cuadro de Mando solicitados.
- Medio: de 41% hasta 70% de la puntuación máxima. Aquellas propuestas que, aun habiendo adaptado el planteamiento global no hayan detallado suficientemente los Módulos de Información y Cuadros de Mando solicitados. Es decir, que en su propuesta falte información con lo solicitado en el apartado 3.6 del Pliego Técnico y en los puntos anteriormente mencionados, y que el valor aportado sea medio, no aportando elementos para facilitar el entendimiento de la solución propuesta, referencias de proyecto implantados similares al objeto de contratación.
- Alto: de 71% hasta 100% de la puntuación máxima. Aquellas propuestas que por su nivel de detalle se hayan alineado correctamente con el planteamiento establecido en los pliegos e incluyan toda la información solicitada en los puntos de valoración del criterio de Módulos Funcionales. Hayan descrito todos los subapartados y aporten

información de valor, inclusión de ejemplos concretos y detallados, uso de imágenes, capturas o bocetos para explicar las propuestas, de modo que ayuden a delimitar el grado de comprensión por parte del licitador del trabajo a llevar a cabo, aportando valor y nivel de excelencia.

Criterio 4: Formación. Hasta 1 punto

En este criterio se valorará un único aspecto:

- Propuesta del Plan de Formación.

Desglose de la puntuación para el aspecto de Plan de Formación

Nota importante: Aquellas propuestas que no incluyan el Plan de Formación, serán calificadas con cero puntos. Asimismo, aquellas propuestas que no incluyan una descripción con elementos útiles que ayuden a comprender el grado de entendimiento por parte del licitador del servicio a prestar, o se limiten a exponer que aceptan las condiciones del pliego o se limiten a enumerar procedimientos estándares de manual sin realizar ningún tipo de adaptación a las casuísticas expuestas en el pliego, serán calificadas con cero puntos.

- Nulo: 0 puntos, casos explicados en la “nota importante” inicial.
- Bajo: hasta 40% de la puntuación máxima. Aquellas propuestas cuya descripción sea generalista, sin adaptar el planteamiento o que carezcan de la mayoría de la información necesaria y/o el valor aportado sea bajo respecto al planteamiento de mínimos del pliego técnico en cuanto al tipo de plan de Formación.
- Medio: de 41% hasta 70% de la puntuación máxima. Aquellas propuestas que, aun habiendo adaptado el planteamiento global no hayan detallado suficientemente el Documento de Seguridad. Es decir, que en su propuesta falte información con lo solicitado en el apartado 3.7 del Pliego Técnico y que el valor aportado sea medio, no aportando elementos para facilitar el entendimiento de la solución propuesta, referencias de proyecto implantados similares al objeto de contratación, duraciones de las formaciones, calendarios, diagramas de Gantt, recursos empleados, etc.
- Alto: de 71% hasta 100% de la puntuación máxima. Aquellas propuestas que por su nivel de detalle se hayan alineado correctamente con el planteamiento establecido en los pliegos e incluyan toda la información solicitada en el Plan de Formación, hayan descrito todos los subapartados y aporten información de valor, inclusión de ejemplos concretos y detallados, calendarios y diagramas de Gantt con hitos y objetivos, duración de las formaciones, formación de los formadores, recursos empleados, etc. de modo que ayuden a delimitar el grado de comprensión por parte del licitador del trabajo a llevar a cabo, aportando valor y nivel de excelencia.

8.1.4 Valoración Criterios económicos y criterios cualitativos evaluables de forma automática

Valoración económica “Implantación de la Solución”

Para la valoración económica de la “Implantación de la Solución” se utiliza como importe de la Oferta el importe que figura para este concepto en la Oferta económica de cada licitador, IVA excluido, y se aplica la siguiente fórmula:

$$Pt_i = Pt_{max} \times \frac{Pr_{min}}{Pr_{ofi}}$$

- Pt_i = Puntuación del aspecto a valorar obtenida por la Oferta que se valora.
- Pt_{max} = Puntuación máxima de este criterio.
- Pr_{ofi} = Precio de la Oferta que se está valorando.
- Pr_{min} = Precio de la Oferta más económica para este criterio.

El importe ofertado no podrá contener más de dos decimales, en tal caso se redondearán.

La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

Valoración económica “Precio mensual del servicio”

Para la valoración económica del “Precio mensual del servicio” se utiliza como importe de la Oferta el importe que figura para este concepto en la Oferta económica de cada licitador, IVA excluido, y se aplica la siguiente fórmula:

$$Pt_i = Pt_{max} \times \frac{Pr_{min}}{Pr_{ofi}}$$

- Pt_i = Puntuación del aspecto a valorar obtenida por la Oferta que se valora.
- Pt_{max} = Puntuación máxima de este criterio.
- Pr_{ofi} = Precio de la Oferta que se está valorando.
- Pr_{min} = Precio de la Oferta más económica para este criterio.

El importe ofertado no podrá contener más de dos decimales, en tal caso se redondearán.

La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

Tiempo de Implantación

El tiempo de implantación máximo será de 6 meses. Para el computo del tiempo de implantación, se tomará como inicio la fecha de firma del contrato y como final, la fecha en la que MADRID DESTINO levante acta de conformidad con la puesta en producción de servicio, después de realizar las oportunas pruebas de funcionamiento.

Se valorará la disminución ofertada de los tiempos de implantación, en meses, se asignará cinco puntos por cada mes de adelanto en la fase de implantación respecto de

dicho máximo, con un máximo de 3 meses de adelanto (valor de saturación), de acuerdo con la siguiente tabla:

Tiempo de Implantación	Puntos
6 meses	0
5 meses	10
4 meses	15
3 meses	25

No se tendrán en cuenta tiempos de Implantación fraccionarios, redondeándose los periodos fraccionarios al periodo en meses de valor entero superior más próximo. No se aceptarán ofertas inferiores a 3 meses.

La disminución del tiempo de implantación implicará su aceptación y su puesta en explotación. Los costes de los meses adicionales durante los que se preste servicio sobre los 11 meses originalmente previstos a consecuencia de la implantación anticipada no implicarán facturación adicional alguna, sino que irán incluidos en el precio ofertado del concepto “Implantación de la Solución”.

Bolsa de Horas

Se otorgarán 15 puntos a aquellos licitadores que ofrezcan una bolsa de 100 horas anuales, durante cada uno de los años de contrato y, en su caso, de las prórrogas, de un consultor cualificado en turismo, con experiencia demostrable de al menos 3 años en proyectos tecnológicos relacionados con el turismo para todas las labores de:

- *Benchmarking* con otros destinos europeos.
- Interpretación de datos de la plataforma de inteligencia turística.
- Investigación de mercado.

Previa solicitud expresa de MADRID DESTINO y con carácter previo a la adjudicación, el licitador seleccionado deberá presentar la documentación que acredite que los medios personales ofertados cumplen con todas las características y requerimientos exigidos. Dicha documentación deberá contener la respectiva titulación académica que acredite la formación, así como un currículum vitae que acredite su experiencia, junto con una pequeña memoria descriptiva que detalle los trabajos realizados de consultoría turística, junto con un certificado de las empresas licitadoras validando la formación y experiencia del personal que adscriba al contrato, sin perjuicio de que puedan aportar cualquier otra documentación acreditativa de su formación y experiencia profesional (contratos, cartas de recomendación, etc.) disposición para la correcta ejecución del contrato.

El licitador que no ofrezca este servicio obtendrá cero puntos en este apartado.

Puntuación final de los Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor

La puntuación final de los criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor será la suma de la puntuación obtenida de todos los criterios de este tipo.

Ofertas desproporcionadas o anormalmente bajas

Se considerarán como ofertas inicialmente incursas en valores desproporcionados o anormalmente bajos aquellas cuyos descuentos en la oferta (D_{of}) de la valoración económica “**Implantación de la Solución**” sean superiores en más de un 20% respecto al importe de valoración máximo del P_{base} o Importe máximo permitido de la Implantación de la Solución.

De igual modo, se considerarán como ofertas inicialmente incursas en valores desproporcionados o anormalmente bajos aquellas cuyos descuentos en la oferta (D_{of}) de la valoración económica “**Precio mensual del servicio**” sean superiores en más de un 20% respecto al importe de valoración máximo del P_{base} o Importe máximo del precio mensual.

De conformidad con el artículo 149 de la LCSP, cuando se identifique una proposición que pueda considerarse se tramitará el procedimiento previsto en dicho artículo en relación con lo que se establezca en el apartado 20 del Anexo I PCAP para que el licitador justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionales favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto a las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda del Estado.

8.1.5 Puntuación final de las ofertas

La puntuación final de cada oferta se obtendrá sumando la puntuación obtenida en los *Criterios cualitativos evaluables mediante juicio de valor* más la obtenida en los *Criterios económicos y criterios cualitativos evaluables de forma automática*.

Los criterios de desempate se establecen al final de la cláusula 27 del PCAP, cuya redacción es la siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 147.2 LCSP, el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación, por orden, de los siguientes criterios sociales referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas primando, en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

A efectos de aplicación de estos criterios los licitadores deberán acreditarlos, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social y cualquier otro documento admitido en derecho que acredite los criterios sociales anteriormente referidos.

8.2 LOTE 2. INVESTIGACIÓN DE MERCADO

8.2.1 Criterios cualitativos evaluables mediante juicio de valor

Ponderación: 22 puntos

CRITERIO	ASPECTO A VALORAR		PUNTUACIÓN
1			
Fases del contrato	1.1	Propuesta para la fase de puesta en marcha del servicio de investigación de mercados	4
	1.2	Propuesta para el plan de devolución del servicio	2
2			
Definición del proyecto	2.1	Definición del proyecto de investigación de mercados	16

8.2.2 Criterios económicos y criterios evaluables de forma automática

Ponderación: 78 puntos (40 puntos precio y 38 puntos mejoras)

CRITERIO	PUNTUACIÓN
Valoración económica del servicio de Investigación de mercado	40
Aumento de la muestra de entrevistas en un 10%	10
Video resumen con los resultados del estudio (máximo 3 minutos)	10
Infografía con resultados del estudio por mercado	10
Reducción del tiempo de puesta en marcha del servicio	5
Equipo de trabajo: estudios y experiencia	3

8.2.3 Valoración Criterios cualitativos evaluables mediante juicio de valor

La valoración de cada oferta se efectuará a nivel de cada *Aspecto a valorar* que está definido en los *Criterios de adjudicación* cuya valoración depende de un juicio de valor.

Para cada *Aspecto a valorar* se analizará el contenido del subapartado correspondiente de la Memoria Técnica que lo trata. En este sentido, es importante resaltar que la

estructura de la Memoria Técnica (Apartados/Subapartados) coincide con la estructura de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor (Criterios /Aspectos a valorar).

Nota importante: aquellas propuestas que no incluyan una descripción con elementos útiles que ayuden a comprender el grado de entendimiento por parte del licitador del servicio a prestar, no sean coherentes o no estén alineadas con lo establecido en los pliegos o no aporten ningún valor y/o se reproduzcan, de forma más o menos aproximada el contenido de los pliegos, serán calificadas con cero puntos.

Se valorarán los siguientes aspectos:

La información descrita en estos apartados debe considerarse como una base de mínimos, pudiendo aportar aquellas descripciones adicionales que los licitadores consideren que aportan valor y que puedan ayudar a Madrid Destino a obtener una comprensión clara del desarrollo de la prestación del servicio y de la solución técnica propuesta.

- **Fases del contrato.** Hasta un máximo de 6 puntos.
 - o **Para el apartado “Propuesta para la puesta en marcha del servicio”:** Hasta 4 puntos.

Propuesta metodológica y de fases para la realización del servicio. Metodología de selección del target del estudio según el territorio. Propuesta del formato de encuestas.

La puntuación se asignará de la siguiente forma, atendiendo a la tabla de valoración anteriormente expuesta:

- **Nulo:** casos explicados en la “nota importante” inicial.
- **Bajo:** hasta un 40% de la puntuación máxima. Aquellas propuestas cuya descripción sea generalista, sin adaptar el planteamiento o que carezcan de la mayoría de la información solicitada y/o el valor aportado sea bajo: metodología y fases, selección del target y formato de encuestas.
- **Medio:** entre un 41% y un 70% de la puntuación máxima. Aquellas propuestas que, aun habiendo adaptado el planteamiento global no hayan detallado suficientemente los apartados de metodología de trabajo y de selección del target y propuesta de tipo de encuestas. Es decir, que en su propuesta falte información con lo solicitado en cada uno de los tres mencionados puntos y/o el valor aportado sea medio.
- **Alto:** entre un 71% y un 100%. Aquellas propuestas que por su nivel de detalle se hayan alineado correctamente con el planteamiento establecido en los pliegos e incluyan toda la información solicitada en los puntos de metodología de trabajo y de selección del target y propuesta de tipo de encuestas, aportando valor y nivel de

excelencia. Se valorará la inclusión de ejemplos concretos y detallados, el uso de imágenes, capturas o bocetos para explicar las propuestas, de modo que ayuden a delimitar el grado de comprensión por parte del licitador del trabajo a llevar a cabo.

- **Para el apartado “Propuesta para el plan de devolución del servicio”:
Hasta 2 puntos.**

Propuesta de un plan de devolución del servicio.

La puntuación se asignará de la siguiente forma, atendiendo a la tabla de valoración anteriormente expuesta:

- **Nulo:** casos explicados en la “nota importante” inicial.
- **Bajo:** hasta un 40% de la puntuación máxima. Aquellas propuestas cuya descripción sea generalista, sin adaptar el planteamiento o que carezcan de la mayoría de la información solicitada y/o el valor aportado sea bajo en cuanto al tipo de plan de devolución propuesto.
- **Medio:** entre un 41% y un 70% de la puntuación máxima. Aquellas propuestas que, aun habiendo adaptado el planteamiento global no hayan detallado suficientemente el tipo de plan de devolución propuesto. Es decir, que en su propuesta falte información con lo solicitado en el mencionado punto y/o el valor aportado sea medio.
- **Alto:** entre un 71% y un 100%. Aquellas propuestas que por su nivel de detalle se hayan alineado correctamente con el planteamiento establecido en los pliegos e incluyan toda la información solicitada para el tipo de plan de devolución propuesto, aportando valor y nivel de excelencia.

- **Definición del proyecto.** Hasta un máximo de 16 puntos.

Planteamiento del proceso que se llevará a cabo para la investigación de mercado, sistema de selección de muestras dependiendo del territorio y formato de informes de resultado.

La puntuación se asignará de la siguiente forma, atendiendo a la tabla de valoración anteriormente expuesta:

- **Nulo:** casos explicados en la “nota importante” inicial.
- **Bajo:** hasta un 40% de la puntuación máxima. Aquellas propuestas cuya descripción sea generalista, sin adaptar el planteamiento o que carezcan de la mayoría de la información solicitada y/o el valor aportado sea bajo en cuanto a cómo se llevará a cabo el proceso de investigación de mercado, selección de muestras y formato de informes de resultado.
- **Medio:** entre un 41% y un 70% de la puntuación máxima. Aquellas propuestas que, aun habiendo adaptado el planteamiento global no hayan detallado suficientemente el tipo de plan de devolución propuesto. Es decir, que en su propuesta falte información con lo solicitado en cada uno de los tres mencionados puntos y/o el valor aportado sea medio.

- **Alto:** entre un 71% y un 100%. Aquellas propuestas que por su nivel de detalle se hayan alineado correctamente con el planteamiento establecido en los pliegos e incluyan toda la información solicitada para llevar a cabo el proceso de investigación de mercado, selección de muestras y formato de informes de resultado propuestos, aportando valor y nivel de excelencia. Se valorará la inclusión de ejemplos concretos y detallados, el uso de imágenes, capturas o bocetos para explicar las propuestas, de modo que ayuden a delimitar el grado de comprensión por parte del licitador del trabajo a llevar a cabo.

8.2.4 Valoración Criterios económicos y criterios cualitativos evaluables de forma automática

Valoración económica de los servicios

Para la valoración económica del “Valoración económica del servicio de Investigación de mercado” se utiliza como importe de la Oferta el importe que figura para este concepto en la Oferta económica de cada licitador, IVA excluido, y se aplica la siguiente fórmula:

$$Pt_i = Pt_{max} \times \frac{Pr_{min}}{Pr_{ofi}}$$

- Pt_i = Puntuación del aspecto a valorar obtenida por la Oferta que se valora.
- Pt_{max} = Puntuación máxima de este criterio.
- Pr_{ofi} = Precio de la Oferta que se está valorando.
- Pr_{min} = Precio de la Oferta más económica para este criterio.

El importe ofertado no podrá contener más de dos decimales, en tal caso se redondearán.

La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

Reducción del tiempo de puesta en marcha del servicio

- El tiempo máximo de puesta en marcha del servicio será de 6 semanas. Se valorará la disminución ofertada de los tiempos, de acuerdo con la siguiente tabla, hasta un mínimo de 4 semanas:

Tiempo de puesta en marcha del servicio	Puntos
6 semanas	0
5 semanas	3
4 semanas	5

No se tendrán en cuenta tiempos fraccionarios, redondeándose al periodo en semanas de valor entero superior más próximo.

Aumento de la muestra de entrevistas

- Se valorará con 10 puntos un aumento de un 10% de la muestra de entrevistas propuesta por el licitador (a partir de la muestra mínima a ofertar de 600 encuestas a individuos, por cada país emisor).

Vídeo resumen con los resultados del estudio

- Se valorará con 10 puntos la creación y producción de un vídeo resumen que presente de manera audiovisual y atractiva los resultados del estudio de mercado.

Infografía con resultados del estudio por mercado

- Se valorará con 10 puntos la creación y diseño de una serie de infografías (una por cada mercado incluido en el estudio y definidos en el apartado 4.8 del Pliego de Cláusulas Técnicas “Alcance”) que presenten de una forma resumida, visual y atractiva los resultados del estudio en cada uno de los mercados analizados.

Equipo de trabajo. Hasta un máximo de 3 puntos.

Descripción del responsable técnico de análisis de mercado y posicionamiento de marca propuesto, detallando su perfil profesional, su experiencia y dedicación.

Se valorará:

- Master en estadística, matemáticas, análisis de datos, marketing y comunicación, publicidad, economía, administración de empresas, finanzas, ciencias sociales, psicología, relaciones internacionales y comercio exterior, turismo, sistemas de información y/o informática: 1.5 puntos
- Experiencia profesional a partir de tres (3) años en análisis de mercados turísticos y posicionamiento de marca establecidos como requisito en el PPT
Máximo 1.5 puntos
 - Tres años: 0 puntos
 - Entre tres (3) y cinco (5) años: 0.5 puntos
 - Entre cinco (5) y siete (7) años: 1 punto
 - Mayor de siete (7) años: 1.5 puntos

Puntuación final de los Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor

La puntuación final de los criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor será la suma de la puntuación obtenida de todos los criterios de este tipo.

Ofertas desproporcionadas o anormalmente bajas

Se considerarán como ofertas inicialmente incursas en valores desproporcionados o anormalmente bajos aquellas cuyos descuentos en la oferta (D_{of}) de la valoración económica del proyecto sean superiores en más de un 20% respecto al importe de valoración máximo del P_{base} o Importe máximo permitido de la Implantación de la Solución.

De conformidad con el artículo 149 de la LCSP, cuando se identifique una proposición que pueda considerarse se tramitará el procedimiento previsto en dicho artículo en relación con lo que se establezca en el apartado 20 del Anexo I PCAP para que el licitador justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionales favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto a las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda del Estado.

8.2.5 Puntuación final de las ofertas

La puntuación final de cada oferta se obtendrá sumando la puntuación obtenida en los *Criterios cualitativos evaluables mediante juicio de valor* más la obtenida en los *Criterios económicos y criterios cualitativos evaluables de forma automática*.

Los criterios de desempate se establecen al final de la cláusula 27 del PCAP, cuya redacción es la siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 147.2 LCSP, el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación, por orden, de los siguientes criterios sociales referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas primando, en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

A efectos de aplicación de estos criterios los licitadores deberán acreditarlos, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social y cualquier otro documento admitido en derecho que acredite los criterios sociales anteriormente referidos.

8.3 LOTE 3. SERVICIO DE CLIPPING

8.3.1 Criterios cualitativos evaluables mediante juicio de valor

Ponderación: 22 puntos

CRITERIO	ASPECTO A VALORAR		PUNTUACIÓN
1			
Fases del contrato	1.1	Propuesta para la fase de puesta en marcha del servicio de clipping	4
	1.2	Propuesta para el plan de devolución del servicio	2
2			
Definición del proyecto	2.1	Definición del proyecto	10
	2.2	Definición de informes	6

8.3.2 Criterios económicos y criterios evaluables de forma automática

Ponderación: 78 puntos (40 puntos precio y 38 puntos mejoras)

CRITERIO	PUNTUACIÓN
Valoración económica servicio de clipping	40
Reducción del tiempo de puesta en marcha del servicio	5
Módulo de traducción del contenido de los artículos al español	10
Informe anual por mercado	10
Infografía anual por mercado	10
Equipo de trabajo estudios y experiencia	3

8.3.3 Valoración Criterios cualitativos evaluables mediante juicio de valor

La valoración de cada oferta se efectuará a nivel de cada *Aspecto a valorar* que está definido en los *Criterios de adjudicación* cuya valoración depende de un juicio de valor'.

Para cada *Aspecto a valorar* se analizará el contenido del subapartado correspondiente de la Memoria Técnica que lo trata. En este sentido, es importante resaltar que la estructura de la Memoria Técnica (Apartados/Subapartados) coincide con la estructura de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor (Criterios /Aspectos a valorar).

Nota importante: aquellas propuestas que no incluyan una descripción con elementos útiles que ayuden a comprender el grado de entendimiento por parte del licitador del servicio a prestar, no sean coherentes o no estén alineadas con lo establecido en los pliegos o no aporten ningún valor y/o se reproduzcan, de forma más o menos aproximada el contenido de los pliegos, serán calificadas con cero puntos.

Se valorarán los siguientes aspectos:

La información descrita en estos apartados debe considerarse como una base de mínimos, pudiendo aportar aquellas descripciones adicionales que los licitadores consideren que aportan valor y que puedan ayudar a Madrid Destino a obtener una comprensión clara del desarrollo de la prestación del servicio y de la solución técnica propuesta.

- **Fases del contrato.** Hasta un máximo de 6 puntos.

- **Para el apartado “Propuesta para la puesta en marcha del servicio”:
Hasta 4 puntos.**

Propuesta metodológica y de fases para la realización del servicio de clipping.

La puntuación se asignará de la siguiente forma, atendiendo a la tabla de valoración anteriormente expuesta:

- **Nulo:** casos explicados en la “nota importante” inicial.
- **Bajo:** hasta un 40% de la puntuación máxima. Aquellas propuestas cuya descripción sea generalista, sin adaptar el planteamiento o que carezcan de la mayoría de la información solicitada y/o el valor aportado sea bajo al realizar la propuesta de la metodología a seguir.
- **Medio:** entre un 41% y un 70% de la puntuación máxima. Aquellas propuestas que, aun habiendo adaptado el planteamiento global no hayan detallado suficientemente la metodología de trabajo.
- **Alto:** entre un 71% y un 100%. Aquellas propuestas que por su nivel de detalle se hayan alineado correctamente con el planteamiento establecido en los pliegos e incluyan toda la información necesaria para el planteamiento de la metodología a seguir, aportando valor y nivel de excelencia.

- **Para el apartado “Propuesta para el plan de devolución del servicio”:
Hasta 2 puntos.**

Propuesta de un plan de devolución del servicio.

La puntuación se asignará de la siguiente forma, atendiendo a la tabla de valoración anteriormente expuesta:

- **Nulo:** casos explicados en la “nota importante” inicial.



- **Bajo:** hasta un 40% de la puntuación máxima. Aquellas propuestas cuya descripción sea generalista, sin adaptar el planteamiento o que carezcan de la mayoría de la información solicitada y/o el valor aportado sea bajo en cuanto al tipo de plan de devolución propuesto.
 - **Medio:** entre un 41% y un 70% de la puntuación máxima. Aquellas propuestas que, aun habiendo adaptado el planteamiento global no hayan detallado suficientemente el tipo de plan de devolución propuesto. Es decir, que en su propuesta falte información con lo solicitado en el mencionado punto y/o el valor aportado sea medio.
 - **Alto:** entre un 71% y un 100%. Aquellas propuestas que por su nivel de detalle se hayan alineado correctamente con el planteamiento establecido en los pliegos e incluyan toda la información solicitada para el tipo de plan de devolución propuesto, aportando valor y nivel de excelencia.
- **Definición del proyecto.** Hasta un máximo de 16 puntos.
- **Para el apartado “Definición del proyecto”:** Hasta 10 puntos,
Planteamiento del proceso que se llevará a cabo para el servicio de clipping en mercados internacionales.
La puntuación se asignará de la siguiente forma, atendiendo a la tabla de valoración anteriormente expuesta:
 - **Nulo:** casos explicados en la “nota importante” inicial.
 - **Bajo:** hasta un 40% de la puntuación máxima. Aquellas propuestas cuya descripción sea generalista, sin adaptar el planteamiento o que carezcan de la mayoría de la información solicitada y/o el valor aportado sea bajo en cuanto a cómo se llevará a cabo el proceso de clipping en los mercados internacionales.
 - **Medio:** entre un 41% y un 70% de la puntuación máxima. Aquellas propuestas que, aun habiendo adaptado el planteamiento global no hayan detallado suficientemente el tipo de proceso de clipping propuesto. Es decir, que en su propuesta falte información y/o el valor aportado sea medio.
 - **Alto:** entre un 71% y un 100%. Aquellas propuestas que por su nivel de detalle se hayan alineado correctamente con el planteamiento establecido en los pliegos e incluyan toda la información solicitada para llevar a cabo el servicio de clipping, aportando valor y nivel de excelencia. Se valorará la inclusión de ejemplos concretos y detallados, el uso de imágenes, capturas o bocetos para explicar las propuestas, de modo que ayuden a delimitar el grado de comprensión por parte del licitador del trabajo a llevar a cabo.

- **Para el apartado “Definición de informes”:** Hasta 6 puntos.

Planteamiento del tipo de informes y entregas previstos.

La puntuación se asignará de la siguiente forma, atendiendo a la tabla de valoración anteriormente expuesta:

- **Nulo:** casos explicados en la “nota importante” inicial.
- **Bajo:** hasta un 40% de la puntuación máxima. Aquellas propuestas cuya descripción sea generalista, sin adaptar el planteamiento o que carezcan de la mayoría de la información solicitada y/o el valor aportado sea bajo en cuanto al tipo de informes propuesto.
- **Medio:** entre un 41% y un 70% de la puntuación máxima. Aquellas propuestas que, aun habiendo adaptado el planteamiento global no hayan detallado suficientemente la tipología de informes y entregas.
- **Alto:** entre un 71% y un 100%. Aquellas propuestas que por su nivel de detalle se hayan alineado correctamente con el planteamiento establecido en los pliegos e incluyan toda la información solicitada para la propuesta de tipo de informes, aportando valor y nivel de excelencia. Se valorará la inclusión de ejemplos concretos y detallados, el uso de imágenes, capturas o bocetos para explicar las propuestas, de modo que ayuden a delimitar el grado de comprensión por parte del licitador del trabajo a llevar a cabo.

8.3.4 Valoración Criterios económicos y criterios cualitativos evaluables de forma automática

Valoración económica de los servicios

Para la valoración económica del “Valoración económica servicios de clipping” se utiliza como importe de la Oferta el importe que figura para este concepto en la Oferta económica de cada licitador, IVA excluido, y se aplica la siguiente fórmula:

$$Pt_i = Pt_{max} \times \frac{Pr_{min}}{Pr_{of_i}}$$

- Pt_i = Puntuación del aspecto a valorar obtenida por la Oferta que se valora.
- Pt_{max} = Puntuación máxima de este criterio.
- Pr_{of_i} = Precio de la Oferta que se está valorando.
- Pr_{min} = Precio de la Oferta más económica para este criterio.

El importe ofertado no podrá contener más de dos decimales, en tal caso se redondearán.

La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

Reducción del tiempo de puesta en marcha del servicio

- El tiempo máximo de puesta en marcha del servicio será de 4 semanas. Se valorará la disminución ofertada de los tiempos, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tiempo de puesta en marcha del servicio	Puntos
4 semanas	0
3 semanas	3
2 semanas o menos	5

No se tendrán en cuenta tiempos fraccionarios, redondeándose al periodo en semanas de valor entero superior más próximo.

Módulo de traducción

- Se valorará con 5 puntos la posibilidad de contar en la herramienta con un módulo de traducción al español del contenido de los artículos recogidos en el clipping.

Informe anual por mercado

- Se valorará con 10 puntos la entrega de un informe anual a modo de resumen con la información más destacada para cada uno de los mercados analizados, incluyendo las conclusiones más relevantes. Los mercados deberán ser los definidos en el apartado 5.7 del Pliego de Cláusulas Técnicas “Alcance”.

Infografía anual por mercado

- Se valorará con 10 puntos la creación y diseño de una serie de infografías (una por cada uno de los mercados) que presenten de una forma resumida, visual y atractiva los resultados más relevantes en cada uno de los mercados analizados. Los mercados deberán ser los definidos en el apartado 5.7 del Pliego de Cláusulas Técnicas “Alcance”.

Equipo de trabajo. Hasta un máximo de 3 puntos.

Descripción del responsable técnico de análisis de prensa propuesto, detallando su perfil profesional, su experiencia y dedicación.

Se valorará:

- Master en periodismo, marketing y comunicación, publicidad, filología, filosofía y/o lenguas modernas: 1.5 puntos
- Experiencia profesional a partir de un (1) año en análisis de prensa establecido como requisito en el PPT Máximo 1.5 puntos

- Un (1) año: 0 puntos
- Entre uno (1) y tres (3) años: 0.5 puntos
- Entre tres (3) y cinco (5) años: 1 punto
- Mayor de cinco (5) años: 1.5 puntos

Puntuación final de los Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor

La puntuación final de los criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor será la suma de la puntuación obtenida de todos los criterios de este tipo.

Ofertas desproporcionadas o anormalmente bajas

Se considerarán como ofertas inicialmente incursas en valores desproporcionados o anormalmente bajos aquellas cuyos descuentos en la oferta (D_{of}) de la valoración económica del proyecto sean superiores en más de un 20% respecto al importe de valoración máximo del P_{base} o Importe máximo permitido de la Implantación de la Solución.

De conformidad con el artículo 149 de la LCSP, cuando se identifique una proposición que pueda considerarse se tramitará el procedimiento previsto en dicho artículo en relación con lo que se establezca en el apartado 20 del Anexo I PCAP para que el licitador justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionales favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto a las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda del Estado.

8.3.5 Puntuación final de las ofertas

La puntuación final de cada oferta se obtendrá sumando la puntuación obtenida en los *Criterios cualitativos evaluables mediante juicio de valor* más la obtenida en los *Criterios económicos y criterios cualitativos evaluables de forma automática*.

Los criterios de desempate se establecen al final de la cláusula 27 del PCAP, cuya redacción es la siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 147.2 LCSP, el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación, por orden, de los siguientes criterios sociales referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas primando, en caso de igualdad,

- el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
 - c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
 - d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

A efectos de aplicación de estos criterios los licitadores deberán acreditarlos, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social y cualquier otro documento admitido en derecho que acredite los criterios sociales anteriormente referidos.

9 JUSTIFICACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 114 LCSP en relación con los artículos 106 a 109 de la citada ley, el régimen de garantías establecido para la presente licitación para cada uno de los tres lotes se recoge en los apartados 15 y 16 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tanto la forma para su constitución como el régimen para su devolución o cancelación han sido establecidos por el órgano de contratación del Madrid Destino atendidas las especiales circunstancias y características del contrato, al riesgo que en virtud del contrato asume el órgano de contratación por su especial naturaleza, régimen de pagos o condiciones de cumplimiento del contrato, todo ello con estricta sujeción a los límites que se establecen en el art. 107 LCSP.

10 RÉGIMEN DE PAGOS

El régimen de pagos se recoge en el apartado 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11 JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP, será obligatorio, en todo caso, el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el apartado siguiente (consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social).

De igual forma, con arreglo a la Comunicación de la Dirección General de Contratación y Servicios del Ayuntamiento de Madrid de fecha 13 de junio de 2022, sobre la incorporación en el expediente de licitación de los aspectos contractuales regulados en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público estatal, autonómico y local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del PRTR, en la Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado y en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, para el presente contrato se establecen las condiciones especiales de ejecución que a continuación se detallan, en cuanto que están vinculadas al objeto del contrato en el sentido y forma establecidos en el apartado 6 del artículo 145 LCSP, puesto que están referidas o integran las prestaciones que deben realizarse en virtud del presente contrato de servicios relativas a los factores que intervienen en los siguientes procesos:

- Proceso específico de producción, prestación y comercialización de los servicios de desarrollo de un sistema de inteligencia turística, análisis y posicionamiento del destino y servicio de clipping. Este servicio externo especializado llevará a cabo trabajos de análisis, conceptualización, implementación y ejecución para lo cual, también deberán hacer la correcta programación de los diferentes trabajos, seguimiento de los mismos y redacción de informes que verifiquen el cumplimiento de hitos y objetivos, obligaciones legales, plazos, documentación financiera y contable, DNSH, etiquetado, documentación técnica especializada, necesarios para la gestión y ejecución del nuevo ecosistema digital incluido dentro del Eje 3 - Programa integral de transformación digital turística correspondiente al PSTD 2021 del Ayuntamiento de Madrid, financiado con los Fondos Europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia objeto del contrato, con especial referencia a formas prestación de los servicios y de sus actividades asociadas, calidad técnica, compromiso con el resultado, formas de comercio justo, economía circular, prestación y entrega medioambiental y socialmente sostenibles y justas, conflictos de interés, evitar doble financiación, planes de igualdad, todo ello de conformidad con la propia política medioambiental y social del Ayuntamiento de Madrid.

MEDIOAMBIENTALES:

En consonancia con la política medioambiental del Ayuntamiento de Madrid, se establece como condición especial de ejecución vinculada al objeto del contrato que el adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una gestión eficiente del material de oficina, garantizando el uso de materiales reciclables y respetuosos con la legislación medioambiental, así como su recogida durante la ejecución del contrato.

A tal efecto, en caso de resultar propuesto como adjudicatario y antes de la adjudicación, deberá presentar una memoria descriptiva del impacto medioambiental de su actividad, así como de las medidas aplicadas, que deberá actualizar durante la ejecución del

contrato cuando así le sea solicitado por el órgano de contratación, siendo admisibles la aplicación de sistemas de gestión de la calidad y medioambientales o procedimientos de naturaleza similar. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de las penalidades previstas en apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá certificar el cumplimiento de las siguientes obligaciones: adopción de una organización preventiva; disponer de evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad a realizar; disponer de un sistema de coordinación de actividades; que los operarios tengan garantizado varias cuestiones (equipos de trabajo adecuados, vigilancia salud, información y formación preventiva en su actividad, medidas de emergencia, etc.).

PROTECCIÓN DE DATOS:

La aceptación de la cesión de datos entre las entidades del sector público implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Asimismo, las restantes obligaciones en materia de protección de datos recogidas en la cláusula 34 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en la cláusula 15 del Pliego de Prescripciones Técnicas y en el resto de sus respectivas cláusulas.

PRINCIPIOS TRANSVERSALES PRTR:

Asimismo, de conformidad con los principios transversales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se establecen como condiciones especiales de ejecución las siguientes:

Siendo la igualdad de género uno de los cuatro ejes transversales aprobados para el PRTR de España, el licitador adjudicatario del contrato deberá cumplir con las obligaciones en materia de igualdad conforme a la última legislación aplicable RD 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro, que deberá mantenerse actualizado durante toda la ejecución del contrato, dando cumplimiento, así, a lo dispuesto en esta materia por el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre.

Cumplir con las obligaciones sobre conflictos de intereses, plan antifraude y corrupción, entre ellas la cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflictos de Interés (DACI), conforme al modelo del Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por parte de los contratistas y, en su caso, subcontratistas una vez se haya formalizado el contrato.

Cumplir con los hitos y objetivos para la ejecución de los proyectos financiados con los Fondos Next Gen incluidos en el instrumento PSTD 2021-2023 (y posibles PSTD



2023-2025 y 2024-2026), autoevaluación, seguimiento de su ejecución, cumplimiento y emisión de los correspondientes informes y documentación necesaria.

Cumplir con las obligaciones en materia de información y comunicación previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por parte del contratista y del subcontratista, en su caso.

Cumplir con la ejecución de actuaciones del PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión conforme al modelo del Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (declaración cumplimiento principios transversales PRTR).

Cumplir con lo dispuesto en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en todo lo que resulte de aplicación a la presente licitación.

Cumplir con los compromisos vinculados al:

- Etiquetado verde y digital.
- Principio de “no causar perjuicio significativo” (DNSH). Cumplimiento de la legislación medioambiental (permisos, licencias, autorizaciones...).
- Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.
- Régimen de ayudas, evitar doble financiación.
- Declaración de cesión y tratamiento en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) conforme al modelo del PCAP.
- Identificación del receptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o, en su caso, subcontratista.
- Obligación de aportar por parte del contratista y de los subcontratistas la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, en los términos establecidos en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849, que deberá actualizarse cada vez que cambie el titular real.
- Conservación de la pista de auditoría y control interno.
- Resto de compromisos establecidos en las disposiciones del Reglamento 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y resto de normativa aplicable, así como de aquella normativa que modifique, amplíe o corrija dichas disposiciones.

De igual forma, deberá cumplir con sus obligaciones en materia social y laboral, así como las que asume durante el plazo de garantía del presente contrato tal y como se establece en el epígrafe 5 de esta memoria y en el apartado 32 del PCAP.

A tal efecto, deberán aportar junto con cada factura, certificado o documentación técnica acreditativa del cumplimiento de estas obligaciones. En caso contrario, la factura correspondiente no podrá ser validada por el órgano de contratación.

No obstante, el órgano de contratación podrá requerir al contratista para que, en cualquier momento durante la ejecución del contrato, aporte la documentación que acredite el cumplimiento de las citadas obligaciones y cualesquiera otras asumidas en virtud del presente contrato.

Todas estas condiciones especiales de ejecución les serán exigibles tanto a los contratistas como, en su caso, a los subcontratistas durante la ejecución del contrato.

Con independencia de las penalidades que se recogen en apartado 30 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares en caso de incumplimiento de estas condiciones especiales, éstas tienen atribuida el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211.

12 CONCLUSIÓN

Por todo lo anterior, de conformidad con el carácter de servicio público de Madrid Destino y de acuerdo con los datos que se aportan en la presente memoria, se solicita la aprobación del gasto a los efectos de poder convocar el procedimiento para la contratación de los **“SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE UN SISTEMA DE INTELIGENCIA TURÍSTICA, ANÁLISIS DEL DESTINO Y SU POSICIONAMIENTO, ASÍ COMO UN SERVICIO DE CLIPPING EN MERCADOS INTERNACIONALES PARA LA CIUDAD DE MADRID, DIVIDIDO EN TRES LOTES, DENTRO DEL PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL TURÍSTICA”**. (EJE 3 **“PROGRAMA INTEGRAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL TURÍSTICA”** DEL PSTD 2021 FINANCIADOS CON FONDOS PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU (REAL DECRETO-LEY 36/2020, DE 30 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS URGENTES PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA)”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA) **MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS**, por el importe estimado de gasto y con la necesidad de garantizar debidamente la concurrencia para cada uno de los tres lotes, de manera que se garantice para Madrid Destino la obtención de la mejor oferta para cada lote, en relación calidad-precio, sobre la base de criterios económicos y cualitativos, tanto carácter subjetivo sujetos a juicio de valor, como de carácter objetivo evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas, con preponderancia de los criterios cualitativos y, dentro de ellos, los de carácter objetivo, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del PSTD 2021, dejando constancia de todo ello en el presente expediente.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



En Madrid, a fecha de la firma electrónica

Fdo: Héctor Coronel

Director de Turismo Madrid Destino

El presente documento ha sido firmado digitalmente en fecha 4 de julio de 2024 a las 18:29 por la persona que consta como firmante.

Fdo: Lola Antón

Proyectos estratégicos y CIT

El presente documento ha sido firmado digitalmente en fecha 4 de julio de 2024 a las 08:44 por la persona que consta como firmante.

Fdo: Abigail Sigüenza

Subdirección de Marketing Estratégico

El presente documento ha sido firmado digitalmente en fecha 4 de julio de 2024 a las 10:57 por la persona que consta como firmante.